



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Acuerdo que designa al titular de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que en nombre y representación del Estado, funja como fideicomitente del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el fideicomiso número 2001316-1, denominado Programa Nacional de Becas y Financiamiento de Educación Superior para el Estado de Querétaro, en sustitución de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo previsto en el artículo 7, segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

28409

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Estatal. Convocatoria 013/17.

28411

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Lineamientos de operación del Comité de Estímulos y Reconocimientos de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.

28412

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2018.

28419

Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018.

28431

Acuerdo relativo a la autorización provisional para venta de lotes para el fraccionamiento Industrial denominado "VYNMSA Querétaro Industrial Park", ubicado sobre un predio localizado en la Carretera Estatal 500 Km. 0+600, localidad de Agua Azul, en el municipio de El Marqués, Qro.

28451

Acuerdo mediante el cual se otorga la autorización provisional para venta de lotes del fraccionamiento "El Encino Seccion 5", ubicado de manera longitudinal sobre el camino La Noria – El Milagro, Municipio de Huimilpan, Qro.

28461

Acuerdo mediante el cual se otorga la autorización provisional para venta de lotes del fraccionamiento "El Encino Seccion 4", ubicado de manera longitudinal sobre el camino La Noria – El Milagro, de Huimilpan, Qro.

28472

Dictamen Técnico relativo a la Ampliación de la Nomenclatura de vialidades del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Altozano El Nuevo Querétaro", derivada de la Relotificación del fraccionamiento en Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 20 de junio de 2017, por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, ubicado en la Fracción B, Fracción C y Fracción Tercera, del predio denominado San Pedrito, en el Anillo Vial II Fray Junípero Serra, Delegación Municipal Epigmenio González. Municipio de Querétaro, Qro.

28481

Acuerdo mediante el cual se aprobó la autorización definitiva y Entrega - Recepción al Municipio de Querétaro, de las Obras de Urbanización de la Etapa III del Fraccionamiento "Villas Santiago de Querétaro", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González. Municipio de Querétaro, Qro.

28493

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018.

28501

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2018.

28558

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

28572

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O:

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 11 de diciembre de 2017, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 115 FRACCIONES I, II Y IV, 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 PÁRRAFO SEGUNDO Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 6, 16, 17, 44 y 60 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 4, 8, 18 Y 22 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA; 15 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 38 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 66 Y 67 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 48 FRACCIÓN VI, 106, 110, 111 Y 113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

2. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: “No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la Ley posterior”.

3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, fracción I, que: “Toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal es pública...”. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.

5. Que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales en cita, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

6. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

7. Que por su parte el numeral 14, en su párrafo segundo de la legislación en cita, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.

8. Que el 31 de diciembre del 2008 se publicó y se modificó con fechas 12 de noviembre del 2012, 09 de diciembre de 2013, 30 de diciembre de 2015, 27 de abril de 2016 y 18 de julio del 2016 en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

9. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en los artículos 1, 2, 16 y 17, establecen que los entes públicos deberán allegarse a la armonización contable, la cual es de observancia obligatoria.

Así mismo se determina, que toda la información financiera de los entes públicos, se deberá registrar de manera armónica y delimitada, especificando las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables éstos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable.

10. Que aunado a lo anterior, el artículo 44 de la multicitada Ley, señala que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, elementos que se observan en el presente con el fin de alcanzar la modernización y armonización contable.

11. Que el artículo 60 manifiesta que la Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.

12. Que con fundamento en el Artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

13. Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

14. Que con fecha 11 de Octubre del 2016 se publicaron los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

15. Que el Artículo 4 de la LDF establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), emitirá las normas contables necesarias para asegurar su congruencia con la LDF, incluyendo los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la misma.

16. Que el Artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera establece que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos

17. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 fracción IV manifiesta lo siguiente.

Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

- I. Proyecciones de finanzas públicas...
- II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas...
- III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión...
- IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores...

18. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 19 manifiesta lo siguiente:

El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

19. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 22 manifiesta lo siguiente:

Los Entes Públicos no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, ni cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional. Asimismo, sólo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a INVERSIONES públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas.

20. Que la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en su artículo 15 señala "Se entenderá como planeación municipal, el proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven".

21. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en sus artículos 9, 14 segundo párrafo, 37 primer párrafo y 38 lo siguiente:

Artículo 9.- En el manejo de los recursos públicos, los sujetos de la Ley, en el ámbito de su competencia, guardarán el equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que corresponda, respectivamente.

Artículo 14.- Dicha remuneración será determinada en el tabulador que corresponda al Ente Público de que se trate y se integrará como anexo a los Presupuestos de Egresos respectivos.

Artículo 37.-...se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño...

Artículo 38.- Que "los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente. Los Presupuestos de Egresos del Estado y de los Municipios no deberán contener partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico. En los Presupuestos de Egresos del Estado y de los Municipios, se incluirán las partidas necesarias para solventar obligaciones que constituyan deuda pública..."

22. Que la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Querétaro dispone en su artículo 66 señala que los sujetos obligados deberán publicar en el portal de internet referido, la información siguiente:

La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable

23. Que la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Querétaro dispone en su artículo 67 que Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Municipios, deberán poner a disposición del público de manera actualizada la información siguiente:

El Presupuesto de Egresos...

24. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 48 fracción VI señala realizar, en los términos de este ordenamiento, las acciones y trabajos previos a la elaboración de proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

25. De igual manera en su artículo 106 manifiesta que "el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas es el responsable de la elaboración de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Municipio".

26. De igual forma en su artículo 110 menciona que "el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.

Para la elaboración del Presupuesto de Egresos las diferentes dependencias administrativas del gobierno municipal, deberán turnar a la dependencia encargada de las finanzas públicas, una propuesta que contenga el monto de los recursos que requiera para el cumplimiento de los programas que se le hayan asignado y los planes de trabajo necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Con base en las propuestas antes mencionadas, los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaborará y presentará al Presidente Municipal, un proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio. Recibida la iniciativa el Ayuntamiento resolverá de conformidad con lo que al efecto disponga su reglamento".

27. En el artículo 111 del mismo ordenamiento señala que "el Presupuesto de Egresos contendrá los apartados siguientes:

- I. Exposición de motivos...
- II. La integración de las partidas por objeto del gasto...
- III. Las prioridades de gasto, programas y proyectos...
- IV. El listado de los programas...
- V. La asignación de recursos...
- VI. Reportes de saldos en cuentas bancarias...
- VII. Los tabuladores que contengan las remuneraciones...
- VIII. Resumen ejecutivo del presupuesto...
- IX. El endeudamiento neto...
- X. Los intereses de la deuda...
- XI. La demás información..."

28. En el artículo 112 del mismo ordenamiento señala que:

En la formulación del Presupuesto de Egresos deberán observarse los lineamientos siguientes:

- I. La presupuestación del gasto público municipal deberá sujetarse a los objetivos y prioridades que señale el Plan de Desarrollo Municipal...
- II. Sólo habrá un Presupuesto, las partidas podrán ser modificadas con posterioridad...
- III. Todos los gastos públicos deberán consignarse en el Presupuesto o en modificaciones al mismo;
- IV. Las autorizaciones presupuestales del gasto no se formularán en forma general, sino por partidas detalladas y específicas, sin perjuicio de agruparlas en partidas globales;
- V. No podrá contener, ni podrán existir, partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico;
- VI. Se incluirán las partidas necesarias para solventar obligaciones que constituyan deuda pública del Municipio y de las demás entidades paramunicipales que cuenten con la garantía del Municipio;
- VII. El gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en un ejercicio fiscal, se desglosará mediante un anexo al presupuesto, que constituirá información pública y deberá especificar...
- VIII. Clasificará como grupos fundamentales de la autorización del gasto público los capítulos de servicios personales y generales; materiales y suministros; maquinaria, mobiliario y equipo; adquisición de muebles e inmuebles; construcciones; transferencias; deuda pública, y asignaciones globales suplementarias. Estos capítulos se agruparán en forma de gasto corriente, de inversión y deuda pública;
- IX. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluirán los tabuladores anuales que contengan las remuneraciones de los servidores públicos...
- X. En el correspondiente al último año del periodo de ejercicio de la administración municipal, se establecerá una partida destinada a gastos de transición, que será del uno por ciento del presupuesto del gasto corriente mensual promedio del periodo correspondiente a los primeros seis meses del año de que se trate, sin incluir las partidas de servicios personales. Los recursos de esta partida deberán utilizarse únicamente para gastos de capacitación y para pagos de gastos administrativos del proceso de entrega recepción, no podrán destinarse a cubrir remuneraciones a los que serán empleados o funcionarios en la administración entrante;
- XI. No se podrán aprobar partidas para el otorgamiento de bonos, compensaciones...

29. En el artículo 113 del mismo ordenamiento señala que “Aprobada la Ley de Ingresos por la Legislatura, el Ayuntamiento aprobará su Presupuesto de Egresos, el cual será publicado en los términos de la Presente Ley...”

30. Así mismo, para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Plan Municipal de Desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la acción de gobierno. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Querétaro establece con los ciudadanos, el cual busca favorecer las condiciones necesarias para que el Municipio de Querétaro y su zona metropolitana, sean ejemplo a nivel nacional por su desarrollo económico integral y sustentable generando una alta calidad y equilibrio en el nivel de vida de la población. El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan cinco ejes de política:

1. Ciudad Humana
2. Ciudad Segura
3. Ciudad Compacta
4. Ciudad con Desarrollo
5. Gobierno Abierto

II. Condiciones económicas, financieras y hacendarias

Las expectativas económicas proyectadas para 2018 son las siguientes:

Durante el presente ejercicio, se estima que durante el 2018 el valor real del Producto Interno Bruto de México registre un crecimiento anual entre 2.0 y 3.0 por ciento. Para efectos de las estimaciones de Finanzas Públicas se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2018 del 2.5 por ciento.

Así mismo, se utiliza un tipo de cambio para cierre del 2018 18.1 pesos por dólar, que es conservador y consciente con la evolución reciente de dicha variable. Además, se emplea un inflación del 3.0 por ciento, en línea con las proyecciones y el objetivo del Banco de México.

III. Situación de la deuda pública al 31 de diciembre del 2017 y estimación al 31 de diciembre del 2018.

SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
AÑO 2017	AÑO 2018
\$0.00	\$0.00

IV. Ingresos y Gastos del 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017

Los ingresos recaudados por el Municipio del 1 de octubre 2016 al 30 de septiembre del 2017, ascendieron a \$5,493,156,686 (Cinco mil cuatrocientos noventa y tres millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) y los egresos pagados ascendieron a \$4,409,474,321 (Cuatro mil cuatrocientos nueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos veintiuno pesos 00/100 M.N.).

V. Saldos en cuentas bancarias al 30 de septiembre de 2017 y dinero en efectivo especificando su origen y, en su caso, destino.

SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS			
AL 30 DE SEPTIEMBRE 2017		ORIGEN	DESTINO
EFFECTIVO	\$471,500.00	INGRESOS DE GESTIÓN Y APORTACIONES FEDERALES	PRESUPUESTO DE EGRESOS
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$1,011,505,567.49	INGRESOS DE GESTIÓN, RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES	PRESUPUESTO DE EGRESOS
INVERSIONES EN MONEDA NACIONAL	\$1,245,967,273.42	INGRESOS DE GESTIÓN	PRESUPUESTO DE EGRESOS
TOTAL	\$2,257,944,340.91		

VI. Estrategias y propósitos a lograr

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, tiene como objetivo principal privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo, incrementando para el presente ejercicio el gasto social en un 27.43 % que equivale a \$ 778,802,262 (setecientos setenta y ocho millones ochocientos dos mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) para tener con ello el beneficio en forma directa de los habitantes del Municipio de Querétaro.

1. Que, con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del H. Ayuntamiento.

2. Que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2018 y su ejercicio, se establecen los siguientes criterios generales:

I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.

II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.

III. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.

IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Querétaro.

V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

3. Que para efectos del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se entiende por:

- a) Gasto Administrativo: Las erogaciones orientadas a la administración y gestión de recursos financieros, de personal, y materiales, así como a la fiscalización y vigilancia directa de los recursos públicos, que realizan las unidades administrativas siguientes: Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas, Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración.
- b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de salud, educación, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública que realizan las siguientes unidades administrativas: H. Ayuntamiento, Secretaría Particular, Coordinación General de Comunicación Social, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Gestión Delegacional, Secretaría Ejecutiva, Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Municipal de Planeación, Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente, Coordinación de Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro, Oficina de Turismo y Asuntos Internacionales y Parque Bicentenario
- c) Gasto de Pensiones y Jubilaciones, son los gastos destinados para el pago a pensionados y jubilados.

4. Que se determinaron incrementos o decrementos en cada concepto de gasto en base a las necesidades y objetivos plasmados en cada uno de los 17 Programas, 253 Líneas de Acción y 183 componentes de los programas presupuestarios de cada una de las dependencias administrativas que comprenden la Administración Pública Municipal.

31. Atendiendo a lo establecido en los artículos 48 fracción VI, 110 y 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 4 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, el C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma, Secretario de Finanzas remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SF/2017/4489, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, con base en la estimación contenida en la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el mismo ejercicio fiscal y el Anexo de Festividades Públicas. Formándose para tal efecto en el Departamento de Proyectos de Cabildo el expediente CHPCP/433/DPC/2017.

32. Asimismo, la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento los Tabuladores para los Servidores Públicos Electos y de Libre Nombramiento para el periodo 2018, a fin de anexarla al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2018.

33. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio SAY/8709/2017, de fecha 7 de diciembre de 2017, el expediente referido a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y consideración.

34. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la documentación presentada por la Secretaría de Finanzas, considera viable aprobar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho, en los términos de los documentos anexos al presente Acuerdo y que forman parte integral del mismo. Lo anterior en concordancia con los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, en particular con el Eje 5 "Gobierno Abierto", cuyo objetivo general consiste en aumentar la confianza de la sociedad en la gestión municipal a través del gobierno abierto, la participación ciudadana y la gestión para resultados con sentido ético, mediante la estrategia implementación de mecanismos para la simplificación administrativa, la optimización de los recursos, la transparencia y la rendición de cuentas, así como para el logro de resultados en beneficio de la población del Municipio de Querétaro..."

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 3 del Orden del Día, por mayoría de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

“ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, en los términos siguientes:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y en los demás ordenamiento que resulten aplicables para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

La interpretación del presente decreto para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro.

ARTÍCULO 2. La información financiera deberá ser organizada, sistematizada y difundida al menos trimestralmente en la página electrónica de internet a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus reformas, así como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Públicas y la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General.

Corresponde a la Secretaría Ejecutiva en el marco de sus facultades y competencias la Evaluación del Desempeño de los Programas contenidos en el presente Presupuesto de Egresos, así como el cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 15 fracción IV y XI, y 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 4. El Presupuesto de Ingresos aprobado para el ejercicio fiscal 2018 asciende a la cantidad de \$4,196,187,254.00 (cuatro mil ciento noventa y seis millones ciento ochenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

ARTÍCULO 5. Conforme a lo dispuesto en los Artículos 18 y 19, de la LDF, se presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2018 mismo que asciende a la cantidad de \$4,196,187,254.00 (cuatro mil ciento noventa y seis millones ciento ochenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) incorporando los requisitos y consideraciones determinadas en dichos dispositivos legales, contribuyendo con ello, a contar con un Balance presupuestario sostenible para el Municipio.

De igual forma y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos por Capítulo

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	1,622,546,183
MATERIALES Y SUMINISTROS	204,032,994
SERVICIOS GENERALES	1,268,081,175
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	368,752,419
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	149,835,669
INVERSIÓN PÚBLICA	552,938,814
INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	30,000,000
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	4,196,187,254

Presupuesto de Egresos por Concepto

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	925,396,684
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	281,220,054
SEGURIDAD SOCIAL	213,365,153
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	154,845,861
PREVISIONES	36,341,666
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	11,376,765
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	19,040,196
DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	6,372,757
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	1,102,612

MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	34,477,212
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	2,252,836
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	97,556,062
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	15,548,813
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	27,682,506
SERVICIOS BASICOS	149,418,802
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	331,470,049
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	209,530,809
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	36,829,157
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	350,503,185
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	54,599,999
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,666,282
SERVICIOS OFICIALES	56,044,445
OTROS SERVICIOS GENERALES	78,018,447
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	198,700,196
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	12,661,001
AYUDAS SOCIALES	54,329,018
PENSIONES Y JUBILACIONES	103,062,204
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	300,000
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	54,260,144
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	70,275,525
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000,000
OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	552,938,814
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	30,000,000
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	4,196,187,254

Presupuesto de Egresos, Clasificado por Función del Gasto

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
GOBIERNO	2,078,547,014
DESARROLLO SOCIAL	2,009,401,150
DESARROLLO ECONOMICO	108,239,090
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	4,196,187,254

Presupuesto de Egresos, clasificado por Fuente de Financiamiento

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
RECURSO DIRECTO	2,311,552,162
RECURSO FORTAMUN	533,036,045
RECURSO FISM	99,115,556
RECURSO DE PARTICIPACIONES	1,252,483,491
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	4,196,187,254

Presupuesto de Egresos, clasificado por Tipo de Gasto

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
GASTO CORRIENTE	3,390,350,567
GASTO DE CAPITAL	700,774,483
PENSIONES Y JUBILACIONES	103,062,204
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	4,196,187,254

Presupuesto de Egresos, por clasificador Administrativo

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	3,997,487,058
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	198,700,196
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	4,196,187,254

Presupuesto de Egresos, clasificado por Programa

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	1,874,714,906
F - PROMOCIÓN Y FOMENTO	194,150,209
G - REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	87,633,637
I - GASTO FEDERALIZADO	632,151,601
J - PENSIONES Y JUBILACIONES	103,062,204
K - PROYECTOS DE INVERSIÓN	745,451,492
M - APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	438,008,967
O - APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	37,156,459
P - PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	83,857,779
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	4,196,187,254

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera se presenta la siguiente clasificación:

Presupuesto de Egresos, clasificado por tipo de Recurso

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
RECURSO ETIQUETADO	632,151,601
RECURSOS FEDERALES	632,151,601
RECURSO NO ETIQUETADO	3,564,035,653
RECURSOS FISCALES	2,311,552,162
RECURSOS FEDERALES	1,252,483,491
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	4,196,187,254

En apego a la clasificación contenida en el presente Decreto:

Presupuesto de Egresos, por Tipo de Gasto (Social, Administrativo, Pensiones y Jubilaciones)

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
SOCIAL	3,617,959,624	86.22%
ADMINISTRATIVO	475,165,426	11.32%
PENSIONES Y JUBILACIONES	103,062,204	2.46%
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	4,196,187,254	100.00%

En materia de transparencia se presenta la siguiente clasificación:

Presupuesto de Egresos, por Clasificación Administrativa / Objeto del Gasto

DESCRIPCIÓN	APROBADO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	727,528,708
SERVICIOS PERSONALES	288,077,252
MATERIALES Y SUMINISTROS	52,832,943
SERVICIOS GENERALES	383,768,513
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,850,000
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	667,667,942
SERVICIOS PERSONALES	487,832,108
MATERIALES Y SUMINISTROS	46,504,610
SERVICIOS GENERALES	76,694,064
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,580,000
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	54,057,160
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	597,296,822
SERVICIOS PERSONALES	23,879,463
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,185,902
SERVICIOS GENERALES	18,992,643
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000
INVERSIÓN PUBLICA	552,938,814
SECRETARÍA DE GESTION DELEGACIONAL	408,824,116
SERVICIOS PERSONALES	86,581,134
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,479,877
SERVICIOS GENERALES	314,763,105
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	247,270,226
SERVICIOS PERSONALES	65,423,502
MATERIALES Y SUMINISTROS	36,791,939
SERVICIOS GENERALES	75,479,260
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	69,575,525
SECRETARÍA DE ADMINISTRACION	222,813,378

SERVICIOS PERSONALES	162,069,391
MATERIALES Y SUMINISTROS	22,051,658
SERVICIOS GENERALES	13,692,329
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,000,000
SECRETARÍA DE FINANZAS	215,195,589
SERVICIOS PERSONALES	83,141,860
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,742,440
SERVICIOS GENERALES	128,311,289
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	207,324,766
SERVICIOS PERSONALES	92,773,275
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,021,412
SERVICIOS GENERALES	57,104,913
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	51,425,166
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	178,201,783
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	178,201,783
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	173,867,408
SERVICIOS PERSONALES	110,653,876
MATERIALES Y SUMINISTROS	10,074,570
SERVICIOS GENERALES	19,378,962
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,060,000
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	700,000
INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	30,000,000
SECRETARÍA PARTICULAR	83,857,779
SERVICIOS PERSONALES	47,550,132
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,926,532
SERVICIOS GENERALES	32,277,263
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	103,852
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	80,925,245
SERVICIOS PERSONALES	46,761,688
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,048,800
SERVICIOS GENERALES	22,164,757
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,950,000
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	62,784,328
SERVICIOS PERSONALES	25,065,962
MATERIALES Y SUMINISTROS	212,758
SERVICIOS GENERALES	37,505,608
COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL MUNICIPAL	44,557,368
SERVICIOS PERSONALES	15,550,510

MATERIALES Y SUMINISTROS	937,105
SERVICIOS GENERALES	28,069,753
COORDINACION DE INSTITUTOS DESCONCENTRADOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	41,353,751
SERVICIOS PERSONALES	14,668,008
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,931,034
SERVICIOS GENERALES	21,530,724
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,021,001
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	202,984
H. AYUNTAMIENTO	33,911,134
SERVICIOS PERSONALES	31,101,283
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,069,260
SERVICIOS GENERALES	1,740,591
AUDITORÍA MUNICIPAL DE FISCALIZACION DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	27,786,209
SERVICIOS PERSONALES	14,603,174
MATERIALES Y SUMINISTROS	275,939
SERVICIOS GENERALES	12,907,096
OFICINA DE TURISMO Y ASUNTOS INTERNACIONALES	27,313,845
SERVICIOS PERSONALES	7,976,068
MATERIALES Y SUMINISTROS	137,912
SERVICIOS GENERALES	19,199,865
SECRETARÍA EJECUTIVA	14,775,990
SERVICIOS PERSONALES	10,925,910
MATERIALES Y SUMINISTROS	676,682
SERVICIOS GENERALES	3,173,398
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	10,073,319
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,073,319
TRIBUNAL MUNICIPAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	9,370,250
SERVICIOS PERSONALES	7,911,587
MATERIALES Y SUMINISTROS	131,621
SERVICIOS GENERALES	1,327,042
FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	7,575,094
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,575,094
PARQUE BICENTENARIO	2,850,000
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,850,000
TOTAL DEPENDENCIAS	4,093,125,050

DESCRIPCIÓN	APROBADO
JUBILADOS Y PENSIONADOS	103,062,204
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	103,062,204
TOTAL JUBILACIONES Y PENSIONES	103,062,204

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	4,196,187,254
------------------------------	---------------

ARTÍCULO 6. Dentro del Presente Presupuesto de Egresos se consideran recursos para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes dentro de los programas de las Dependencias siguientes: Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Seguridad Públicas y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

ARTÍCULO 7. Se considera la creación de un Fondo para la Prevención de Desastres Naturales por la cantidad de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), que corresponde al 100 % de la aportación realizada por el Municipio en el ejercicio 2017 para atender a la Población afectada y los daños causados a la Infraestructura Pública Municipal, ocasionados por la ocurrencia de Desastres Naturales, dicho fondo deberá de contar con un reglamento específico y podrán ser canalizados los recursos a la conformación de un Fideicomiso Público.

ARTÍCULO 8. En términos del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera, se instruye a las dependencias ejecutoras a que a través de la Secretaría de Finanzas gestionen el pago anticipado de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y que representen un ahorro al Municipio, mismo que deberá ser integrado por la Dependencia Ejecutora del gasto, en el pago respectivo.

De igual forma y en cumplimiento a las disposiciones que en materia de ingresos excedentes contempla la Ley de Disciplina Financiera se instruye que de los excedentes de ingresos en caso de existir, al mes previo a la conclusión del periodo constitucional municipal correspondiente a la presente administración, éstos podrán ser canalizados al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, al Fideicomiso para el pago de Pensiones y Jubilaciones de los trabajadores del Municipio de Querétaro, o a la posible creación de un Fondo de Estabilización Económica cuyo objetivo sea hacer frente de manera inmediata a compromisos de pago no programados en los rubros citados en la Ley de Disciplina Financiera, así como compensar la caída de ingresos de libre disposición en el ejercicio y subsecuentes.

La posible conformación del Fondo de Estabilización Económica referido en el párrafo que antecede deberá regularse a través de Reglas de Operación que garanticen el funcionamiento transparente y eficiente para el logro de sus objetivos.

ARTÍCULO 9. Los entes públicos paramunicipales del Municipio de Querétaro, ejercerán adicionalmente a los recursos establecidos en el presente, los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios, ayudas sociales y donativos.

ARTÍCULO 10. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se deberán destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población que presente mayor nivel de rezago social y pobreza extrema conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución en dichas zonas, previa captura y validación de las Obras o proyectos a ejecutar con el fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) plataforma perteneciente y administrada por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

ARTÍCULO 11. Con el propósito de eficientar la aplicación y ejercicio de los recursos públicos, bajo la consideración de que el ejercicio fiscal 2018 corresponde a la conclusión del periodo constitucional municipal, por lo que respetando los procesos legales en materia de contrataciones públicas, se autoriza que a partir de la aprobación del presente instrumento se dé inicio a los concursos correspondientes en materia de inversión pública contenidos en el presente Decreto precisando que los fallos de adjudicación deberán ser programados a partir del primero de enero del dos mil dieciocho.

De la misma forma, en el caso de acciones se podrá dar inicio a los concursos correspondientes, precisando que los fallos de adjudicación deberán ser programados a partir del primero de enero del dos mil dieciocho, y además se instruye adelantar y agilizar los procesos administrativos en materia de la revalidación en el padrón de proveedores.

ARTÍCULO 12. Las autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018, se ejerza, administre y registre con apego a los ordenamientos vigentes y en el presente instrumento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2018 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza, con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018, del Municipio de Querétaro, el pago de Fianza, para los servidores públicos municipales que manejen fondos.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración a realizar las modificaciones al Convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio de los trabajadores al servicio del Municipio de Querétaro, que se consideren necesarias, a fin de eficientar los recursos públicos del Municipio de Querétaro y encauzar dichos ahorros preferentemente a inversión pública y programas sociales que beneficien a la ciudadanía queretana.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias municipales autorizadas otorguen ayudas sociales a las personas morales sin fines de lucro a que se refiere el artículo 131 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para que cumplan con sus obligaciones fiscales con el Municipio de Querétaro, sin que sea afectado el presupuesto por dependencia.

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera se instruye al Secretario de Administración para que actualice el Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto y deberá tomar medidas a fin de racionalizar el gasto corriente.

ARTÍCULO SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas a realizar el cálculo de gastos de transición de acuerdo al artículo 112 Fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que a la letra señala:

"X. En el correspondiente al último año del periodo del ejercicio de la administración municipal se establecerá una partida destinada a gastos de transición, que será el 1% del presupuesto del gasto corriente mensual promedio del periodo correspondiente a los primeros seis meses del año de que se trate, sin incluir las partidas de servicios personales."

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 42 primer párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

ARTÍCULO OCTAVO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

ARTÍCULO NOVENO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría Ejecutiva y al Auditor Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro.

ANEXOS

Proyecciones de las Finanzas Públicas

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

a) Indicadores Cuantitativos

ANEXO I En cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

Balance Presupuestario Sostenible

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenibles

Financiamiento Neto dentro del techo de Financiamiento Neto

MUNICIPIO DE QUERÉTARO Balance Presupuestario - LDF Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 (PESOS)			
CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A= A1+A2+A3)	4,196,187,254.00	-	-
A1. Ingresos de Libre disposición	3,564,035,653.00	-	-
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	632,151,601.00	-	-
A3. Financiamiento Neto	-	-	-
B. Egresos Presupuestarios (B= B1+B2)	4,196,187,254.00	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	3,564,035,653.00	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	632,151,601.00	-	-
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C= C1+C2)	-	-	-
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
I. Balance Presupuestario (I= A-B+C)	-	-	-
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II= I-A3)	-	-	-
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II-C)	-	-	-
CONCEPTO	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E= E1+E2)	-	-	-
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	-	-	-
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	-	-	-
IV. Balance Primario (IV= III+E)	-	-	-
CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G. Amortización de la Deuda (G= G1 + G2)	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
A3. Financiamiento Neto (A3= F - G)	-	-	-
CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre disposición	3,564,035,653.00	-	-
A3.1 Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1-G1)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	3,564,035,653.00	-	-
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	-	-	-
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI= V - A3.1)	-	-	-
CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	632,151,601.00	-	-
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2-G2)	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	632,151,601.00	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	-	-	-
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII= VII - A3.2)	-	-	-

ANEXO II En cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se presenta la siguiente información:

Se considera la creación de un Fondo para la Prevención de Desastres Naturales por la cantidad de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), que corresponde al 100 % de la aportación realizada por el Municipio en el ejercicio 2017 para atender a la población afectada y los daños causados a la Infraestructura Pública Municipal, ocasionados por la ocurrencia de Desastres Naturales, dicho fondo deberá de contar con un reglamento específico y podrán ser canalizados los recursos a la conformación de un Fideicomiso Público.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gasto No Etiquetado	30,000,000
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	30,000,000
g7) Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	30,000,000
TOTAL	30,000,000

ANEXO III En cumplimiento a los Artículos 10, 21, y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

Techo para Servicios Personales

ANÁLISIS	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017	1,462,163,458
(-) SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A SEGURIDAD PÚBLICA (EXCLUYE AL PERSONAL ADMINISTRATIVO)	- 308,078,712
(-) SERVICIOS PERSONALES INDISPENSABLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS LEYES FEDERALES	
(-) SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS AL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO Y A FIN	- 5,509,311
TOTAL	1,148,575,435
TASA DE CRECIMIENTO	5.50%
CRECIMIENTO SERVICIOS PERSONALES	63,171,649
TECHO PARA 2018	1,211,747,084
SERVICIOS PERSONALES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018	1,622,546,183
(-) SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A SEGURIDAD PÚBLICA (EXCLUYE AL PERSONAL ADMINISTRATIVO)	-405,365,915
(-) SERVICIOS PERSONALES INDISPENSABLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS LEYES FEDERALES	-5,829,861
(-) SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS AL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO Y A FIN	-5,034,870
TOTAL	1,206,315,537
DIFERENCIA	5,431,547

Nota: La integración de los Servicios Personales asociados a Seguridad Pública, implementación de nuevas Leyes Federales, personal médica, paramédico y a fin, ha sido proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos.

ANEXO IV En cumplimiento a los Artículos 11 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

Previsiones de Gasto por Compromiso derivado de una APPs

Sin información que reportar, debido a que el Municipio no cuenta con APPs.

ANEXO V En cumplimiento a los Artículos 12 y 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

Techo de ADEFAS

Sin información que reportar, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de 2018 no se consideran recursos para ADEFAS.

Es importante señalar que los adeudos del ejercicio fiscal 2017 que queden registrados al cierre del presente ejercicio, en los estados financieros se encuentran ya con asignación presupuestal; y en el ejercicio 2018 solo será registrado el pago.

b) Indicadores Cualitativos

ANEXO VI En cumplimiento a los Artículos 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

Objetivos Anuales, Estrategias y Metas para el Ejercicio Fiscal

Para el Ejercicio Fiscal de 2018, el Municipio de Querétaro, establece los siguientes objetivos anuales, estrategias y metas:

Objetivos: Administrar los recursos públicos de manera eficiente, eficaz, con economía, transparencia y honradez para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2015- 2018.

Estrategias:

Manejar las finanzas municipales en apego a la normatividad local, estatal y federal.

Diseñar e implementar el Banco de Proyectos Municipal a efecto de contar con proyectos de inversión pública viables técnica y financieramente, así como mejorar la gestión de asignación de recursos para obras públicas y acciones.

Metas:

Mantener la relación de gasto social en 80 por ciento respecto al gasto total municipal considerando que en caso de aplicar modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, estas no rebasarán el 10 por ciento de los puntos porcentuales del presupuesto autorizado entre el gasto administrativo y gasto social aprobado.

Mantener balance presupuestario de los recursos efectivamente de libre disposición no inferior a los 300 millones de pesos;

La asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre el 3 por ciento de crecimiento real; que para el ejercicio 2018 de acuerdo a los criterios de política económica se consideró el 5.5 por ciento.

Mantener el 100 por ciento de cumplimiento a los criterios de armonización contable a partir del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC) del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

ANEXO VII En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

Proyecciones de Ejercicios Posteriores

a) Proyecciones de Ingresos

MUNICIPIO DE QUERETARO PROYECCION DE INGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO	Año en Cuestion 2018	2019	2020	2021
I. ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	3,564,035,653	3,670,956,722	3,781,085,425	3,894,517,987
A. Impuestos	1,697,843,702	1,748,779,013	1,801,242,383	1,855,279,655
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	440,329,439	453,539,322	467,145,502	481,159,867
E. Productos	67,797,712	69,831,643	71,926,593	74,084,390
F. Aprovechamientos	105,581,309	108,748,748	112,011,211	115,371,547
G. ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	1,233,755,529	1,270,768,195	1,308,891,241	1,348,157,978
I. Incentivos Derivados de la Colaboracion Fiscal	16,964,722	17,473,664	17,997,874	18,537,810
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposicion	1,763,240	1,816,137	1,870,621	1,926,740
II. Trnaferencias Federales Etiquetadas (II=A+B+C+D+E)	632,151,601	651,116,149	670,649,634	690,769,123
A. Aportaciones	632,151,601	651,116,149	670,649,634	690,769,123
B. Convenios	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = A)	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Finaciamientos	-	-	-	-
IV. Total de Ingresos Proyectados (V = I + II + III)	4,196,187,254	4,322,072,871	4,451,735,059	4,585,287,110
Datos informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposicion	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	-	-	-	-

b) Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO DE QUERETARO				
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
CONCEPTO	AÑO EN CUESTIÓN 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
SERVICIOS PERSONALES	1,622,546,183	1,676,336,758	1,726,626,855	1,778,425,656
MATERIALES Y SUMINISTROS	204,032,994	207,902,912	213,541,806	219,449,709
SERVICIOS GENERALES	1,268,081,175	1,313,747,280	1,315,299,145	1,316,893,730
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	368,752,419	353,989,652	360,105,520	366,404,864
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	149,835,669	400,000	400,000	400,000
INVERSION PUBLICA	552,938,814	737,617,558	803,620,660	871,507,846
INVERSION FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	30,000,000	30,000,000	30,000,000	30,000,000
DEUDA PUBLICA	0	0	0	0
TOTAL	4,196,187,254	4,319,994,160	4,449,593,986	4,583,081,805

ANEXO VIII En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas y Propuestas de Acción para enfrentarlos

Las finanzas públicas contemplan el riesgo reflejado dentro de las perspectivas económicas y lineamientos de política fiscal y económica para 2018 en donde si bien se considera que los riesgos en el entorno externo se encuentran balanceados, en los meses recientes se han incrementado los relacionados con tensiones geopolíticas, particularmente en la península de Corea y el proceso de salida del Reino Unido de la Unión Europea.

Adicionalmente, el entorno macroeconómico previsto para 2018 contiene los siguientes riesgos a la baja: i) una posposición de la renegociación del TLCAN o bien que se abandone el tratado por parte de alguno de los miembros; ii) un menor dinamismo de la economía de Estados Unidos; iii) un debilitamiento de la economía mundial; iv) una elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales; v) una plataforma de producción de petróleo menor a lo prevista y vi) un incremento de las tensiones geopolíticas.

El presente Presupuesto de Egresos está sujeto a modificaciones y ajustes mensuales que en su caso pudieran afectar la proyección estimada de gasto, por lo que las metas e indicadores pudieran presentar modificaciones.

Una reducción en las participaciones federales menor al 10 por ciento podría ser compensada con recursos excedentes de ingresos por gestión, en materia de impuestos inmobiliarios.

Es importante el estudio y análisis detallado de las pensiones y jubilaciones a fin de que el Municipio conforme un Sistema de pensiones que permita la sustentabilidad, aunque a la fecha no presente un riesgo financiero inmediato.

ANEXO IX En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presente la siguiente información:

Resultados de los Ejercicios Fiscales Anteriores y el Ejercicio Fiscal en cuestión

a) Resultados de Ingresos

MUNICIPIO DE QUERETARO RESULTADOS DE INGRESOS - LDF (PESOS)				
CONCEPTO	2014	2015	2016	2017
I. ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	2,758,367,016	3,011,116,220	3,956,670,973	4,128,958,267
A. Impuestos	1,307,076,931	1,500,258,564	2,080,492,171	2,045,363,982
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	316,060,315	374,385,924	464,004,661	472,178,032
E. Productos	48,235,011	30,061,404	71,736,132	108,043,682
F. Aprovechamientos	175,826,183	144,809,349	207,064,708	291,785,681
G. ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	896,365,496	944,314,385	1,113,493,910	1,189,439,570
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	13,629,169	15,249,626	18,519,889	20,573,841
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	1,173,911	2,036,968	1,359,503	1,573,479
II. Transferencias Federales Etiquetadas (II=A+B+C+D+E)	1,005,439,834	879,677,696	838,192,234	723,107,963
A. Aportaciones	491,436,868	498,603,128	525,575,377	582,330,276
B. Convenios	503,002,966	381,074,568	312,616,857	140,777,687
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y	11,000,000	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (3)	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
IV. Total de Ingresos Proyectados (V = I + II + III)	3,763,806,850	3,890,793,915	4,794,863,207	4,852,066,230
Datos informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	-	-	-	-

b) Resultados de Egresos

MUNICIPIO DE QUERETARO RESULTADOS DE EGRESOS - LDF (PESOS)				
CONCEPTO	2014	2015	2016	2017
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	2,700,553,399	2,610,873,541	891,426,644	2,682,254,389
A.- SERVICIOS PERSONALES	1,109,597,299	1,233,061,485	329,042,393	873,495,174
B.- MATERIALES Y SUMINISTROS	209,237,145	179,356,840	52,968,588	213,594,525
C.- SERVICIOS GENERALES	738,639,753	774,456,562	69,119,884	993,909,020
D.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	297,463,109	275,159,040	3,073,956	301,355,629
E.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,011,803	124,846,769	46,550,463	156,015,603
F.- INVERSIÓN PÚBLICA	237,083,164	510,309	331,780,663	199,775
G.- DEUDA PÚBLICA	58,521,127	23,482,537	58,890,697	143,684,662
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)	896,986,851	1,333,482,105	2,714,404,390	1,300,960,395
A.- SERVICIOS PERSONALES	293,735,422	356,864,462	1,221,676,822	274,889,484
B.- MATERIALES Y SUMINISTROS	52,903,822	54,267,969	201,473,458	21,873,739
C.- SERVICIOS GENERALES	88,607,694	48,216,147	889,153,801	55,955,187
D.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	21,392,317	5,579,393	298,883,311	2,758,999
E.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	64,389,929	39,570,365	48,435,933	22,187,037
F.- INVERSIÓN PÚBLICA	322,622,890	775,976,557	2,476,679	871,973,802
G.- DEUDA PÚBLICA	53,334,776	53,007,213	52,304,387	51,322,147
III. Total de Egresos (III = I + II)	3,597,540,250	3,944,355,647	3,605,831,034	3,983,214,783

Notas: - Es importante mencionar que en el resultado de egresos se consideran los remanentes del ejercicio presupuestal anterior
-La información contenida en el ejercicio 2017 es estimada.

ANEXO X En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presente la siguiente información

Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores

MUNICIPIO DE QUERETARO						
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF						
(7)	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Prestación Laboral Beneficio Definido		Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos						
Edad máxima						6,122
Edad mínima						97
Edad promedio						17
						41
Pensionados y Jubilados	614		44	0	11	669
Edad máxima	97		97	0	74	97
Edad mínima	46		56	0	61	46
Edad promedio	66		73	0	65	66
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						8.06
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *						0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *						0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						4.65%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						1.348%
Edad de Jubilación o Pensión						59.31
Esperanza de vida						22.34
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						0.00
Nómina anual						
Activos						1,205,694.00
Pensionados y Jubilados	54,900,811.55		4,459,968.00	0.00	3,755,221.20	6,311,600.75
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados						
Monto mensual por pensión						
Máximo	79,030.80		59,299.20			79,030.80
Mínimo	2,377.20		2,366.10			2,366.10
Promedio	7,451.25		8,446.91			7,861.98
Monto de la reserva						
Monto de la reserva						0.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	1,168,797,890.30		63,062,161.05			1,304,535,851.82
Generación actual	10,862,991,048.35		15,990,309.29			12,077,570,752.38
Generaciones futuras	17,896,732,169.30		54,855,817.96			21,115,758,616.15
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3.00%						
Generación actual						0.00
Generaciones futuras						0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual						0.00
Generaciones futuras						0.00
Otros Ingresos						0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual						(13,382,106,604.20)
Generaciones futuras						(21,115,758,616.15)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización						
Tasa de rendimiento						2,017.00
						3.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial						
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Valuaciones Actuariales del Norte, S. C. 2017

ANEXO XI En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

Balance Presupuestario de Recurso Disponible, en caso de ser negativo.

INGRESOS

DESCRIPCION	IMPORTE
IMPUESTOS	1,697,843,702
DERECHOS	440,329,439
PRODUCTOS	67,797,712
APROVECHAMIENTOS	105,581,309
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	2,311,552,162
PARTICIPACIONES FEDERALES	1,252,483,491
APORTACIONES FEDERALES	632,151,601
TOTAL DE INGRESOS FEDERALES	1,884,635,092
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	4,196,187,254

EGRESOS

DESCRIPCION	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	1,622,546,183
MATERIALES Y SUMINISTROS	204,032,994
SERVICIOS GENERALES	1,268,081,175
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDA	368,752,419
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	149,835,669
INVERSIÓN PÚBLICA	552,938,814
INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	30,000,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	4,196,187,254

BALANCE PRESUPUESTARIO NEGATIVO 2018	0
---	----------

ANEXO XII En cumplimiento a los Artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios la Dirección de Recursos Humanos presenta la siguiente información:

Remuneraciones de los Servidores Públicos

CONCEPTO	IMPORTE
PERCEPCIONES ORDINARIAS	925,396,684
PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS	447,442,680
EROGACIONES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL	25,397,202
SEGURIDAD SOCIAL	213,365,153
OTROS	36,341,666
TOTAL	1,647,943,385

ANEXO XIII En cumplimiento a los Artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

Previsiones Salariales y Economías para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros.

CONCEPTO	IMPORTE
PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	36,341,666.00
TOTAL	36,341,666.00

ANEXO XIV En cumplimiento al Artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el anexo A con la integración de las Festividades:

A) Festividades Públicas

PERIODO	EVENTO	IMPORTE
ENERO - JULIO	EVENTOS ALAMEDA	900,000.00
ENERO - DICIEMBRE	EVENTOS DEPORTIVOS	65,000.00
ENERO - DICIEMBRE	FESTIVALES CULTURALES	5,000,000.00
MARZO	DIA DEL ABUELO	30,000.00
MARZO	ANIVERSARIO SANTA ROSA JAUREGUI	700,000.00
ABRIL	FESTIVAL DE COMUNIDADES EXTRANJERAS	3,700,000.00
ABRIL - MAYO	DIA DEL NIÑO Y 10 DE MAYO	300,000.00
JUNIO	DIA DEL PADRE	4,500.00
JULIO	ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD	5,000,000.00
AGOSTO	FESTIVAL DE LA NIEVE Y BARBACOA	50,000.00
SEPTIEMBRE	FIESTAS PATRIAS	1,000,000.00
NOVIEMBRE	DESFILE DEL 20 DE NOVIEMBRE	80,000.00
NOVIEMBRE	HAY FESTIVAL	14,000,000.00
NOVIEMBRE	DIA DE MUERTOS	200,000.00
DICIEMBRE	FIESTAS DECEMBRINAS	2,500,000.00
TOTAL		33,529,500.00

A) Festividades por Rubro de Gasto

CAPITULO	IMPORTE
MATERIALES Y SUMINISTROS	875,000.00
SERVICIOS GENERALES	32,654,500.00
TOTAL	33,529,500.00

B) Estrategia de Recuperación de Gasto

Los recursos destinados para las festividades buscan un beneficio social, por lo cual dichas erogaciones no son recuperables, salvo el Festival de Comunidades Extranjeras que se proyecta recuperar un importe de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N).

ANEXO XV En cumplimiento al Artículo 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro fracción VII se presenta por parte de la Dirección de Recursos Humanos se presenta la siguiente información:

Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos



QUERÉTARO

MUNICIPIO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Coordinación de Proyectos y Mejora Continua

Tabulador de sueldos 2018

PUESTOS ADMINISTRATIVOS (LIBRE NOMBRAMIENTO)

FUNCIÓN	CATEGORÍA	NIVEL	Min.	Max.
SECRETARÍA	D	AD1	\$5,600.40	\$6,720.48
	C	AD2	\$6,720.49	\$8,400.61
	B	AD3	\$8,400.62	\$10,500.78
	A	AD4	\$10,500.79	\$21,328.50
ADMINISTRATIVO GENERAL	C	AD5	\$4,438.20	\$9,053.90
	B	AD6	\$9,053.91	\$13,669.61
	A	AD7	\$13,669.62	\$18,285.30
ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS	C	AD8	\$7,077.90	\$13,679.10
	B	AD9	\$13,679.11	\$20,280.31
	A	AD10	\$20,280.32	\$26,881.50
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL	C	AD11	\$12,000.00	\$23,144.33
	B	AD12	\$23,144.34	\$34,288.66
	A	AD13	\$34,288.67	\$45,432.98
JEFATURA DE DEPARTAMENTO / ESPECIALIZADOS	C	AD14	\$18,483.60	\$31,223.94
	B	AD15	\$31,223.95	\$43,964.30
	A	AD16	\$43,964.31	\$56,704.63
DIRECCIÓN GENERAL / DIRECCIÓN / ASESORÍA	C	AD17	\$38,499.90	\$52,840.39
	B	AD18	\$52,840.40	\$67,180.89
	A	AD19	\$67,180.90	\$81,521.37
SECRETARIO	A	AD20	\$86,905.71	\$96,561.90



QUERÉTARO

MUNICIPIO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Coordinación de Proyectos y Mejora Continua

Tabulador de sueldos 2018

PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR

FUNCIÓN	NIVEL	DIETA BRUTA MENSUAL
PRESIDENTE MUNICIPAL	EP1	\$ 126,242.10
REGIDOR	EP2	\$ 63,384.90



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Proyectos y Mejora Continua

Tabulador de sueldos 2018

PUESTOS OPERATIVOS

PUESTO	NIVEL	TABULADOR	PUESTO	NIVEL	TABULADOR
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	OP1	\$ 4,331.10	VIGILANTE "A"	OP26	\$ 6,059.10
AUXILIAR DE LIMPIEZA	OP2	\$ 4,489.80	DESPACHADOR-A DE COMBUSTIBLE	OP27	\$ 6,179.40
INTENDENTE	OP3	\$ 4,489.80	ALBAÑIL	OP28	\$ 6,317.70
INTENDENTE VIA PUBLICA	OP4	\$ 4,489.80	PINTOR-A	OP29	\$ 6,437.10
PEON-A	OP5	\$ 4,560.30	AYUDANTE DE COCINA	OP30	\$ 6,509.40
PODADOR-A	OP6	\$ 4,729.20	ELECTRICISTA	OP31	\$ 6,588.00
JARDINERO-A	OP7	\$ 4,775.10	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	OP32	\$ 6,658.20
AYUDANTE GENERAL	OP8	\$ 4,775.40	RECAUDADOR-A "A"	OP33	\$ 6,855.30
RECOLECTOR-A	OP9	\$ 4,775.40	AUXILIAR DE MECANICO	OP34	\$ 7,055.88
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "C"	OP10	\$ 4,915.80	VULCANIZADOR-A	OP35	\$ 7,056.00
AUXILIAR DE SEGURIDAD "B"	OP11	\$ 5,167.20	HOJALATERO-A	OP36	\$ 7,156.20
VELADOR-A	OP12	\$ 5,167.20	MECANICO-A DE EQUIPO DE APOYO	OP37	\$ 7,767.90
VIGILANTE "B"	OP13	\$ 5,167.20	SOLDADOR-A	OP38	\$ 8,039.10
FUMIGADOR-A	OP14	\$ 5,207.40	MECANICO-A AUTOMOTRIZ "B"	OP39	\$ 8,167.80
SEPULTURERO-A	OP15	\$ 5,365.20	AUXILIAR DE SEGURIDAD "A"	OP40	\$ 8,172.90
VIGILANTE DE GANADO	OP16	\$ 5,387.10	AUXILIAR DE MANTO DE FUENTES	OP41	\$ 8,191.80
RECAUDADOR-A "C"	OP17	\$ 5,570.70	OPERADOR-A DE MAQUINARIA "A"	OP42	\$ 8,191.80
AUXILIAR DE MATANZA	OP18	\$ 5,640.90	OPERADOR-A DE TRACTOCAMION	OP43	\$ 8,910.60
ESTIBADOR-A	OP19	\$ 5,678.70	ELECTRICO-A	OP44	\$ 9,114.00
OPERADOR-A DE MAQUINARIA "B"	OP20	\$ 5,688.60	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "A"	OP45	\$ 9,245.40
OPERADOR-A DE VEHICULO "B"	OP21	\$ 5,716.50	MECANICO-A AUTOMOTRIZ "A"	OP46	\$ 9,303.60
AUXILIAR GENERAL	OP22	\$ 5,793.60	CAPTURISTA DE PERROS	OP47	\$ 9,430.51
RECAUDADOR-A "B"	OP23	\$ 5,793.60	OPERADOR-A TECNICO-A	OP48	\$ 11,737.80
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	OP24	\$ 5,957.10	OPERADOR-A DE EQUIPO ESPECIALIZADO	OP49	\$ 17,785.80
OPERADOR-A DE VEHICULO "A"	OP25	\$ 6,059.10	OPERADOR-A TECNICO-A ESPECIALIZADO-A	OP50	\$ 29,248.50



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Proyectos y Mejora Continua

Tabulador de sueldos 2018

PUESTOS OPERATIVOS SEGURIDAD PÚBLICA

GRADO	Sueldo Bruto	NIVEL
COMISARIO	\$ 61,863.90	SP1
OFICIAL	\$ 37,596.57	SP2
SUBOFICIAL	\$ 31,297.14	SP3
POLICÍA PRIMERO	\$ 26,047.61	SP4
POLICÍA SEGUNDO	\$ 21,673.01	SP5
POLICÍA TERCERO	\$ 18,027.51	SP6
POLICÍA	\$ 14,989.59	SP7



QUERÉTARO
MUNICIPIO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Analítico de plazas 2018

FUNCIÓN	CATEGORÍA	NIVEL	# de Plazas	Min.	Max.
SECRETARIA	D	AD1	7	\$5,600.40	\$6,720.48
	C	AD2	10	\$6,720.49	\$8,400.61
	B	AD3	13	\$8,400.62	\$10,500.78
	A	AD4	43	\$10,500.79	\$21,328.50
ADMINISTRATIVO GENERAL	C	AD5	360	\$4,438.20	\$9,053.90
	B	AD6	217	\$9,053.91	\$13,669.61
	A	AD7	9	\$13,669.62	\$18,285.30
ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS	C	AD8	502	\$7,077.90	\$13,679.10
	B	AD9	137	\$13,679.11	\$20,280.31
	A	AD10	23	\$20,280.32	\$26,881.50
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL	C	AD11	794	\$12,000.00	\$23,144.33
	B	AD12	151	\$23,144.34	\$34,288.66
	A	AD13	15	\$34,288.67	\$45,432.98
JEFATURA DE DEPARTAMENTO / ESPECIALIZADOS	C	AD14	196	\$18,483.60	\$31,223.94
	B	AD15	97	\$31,223.95	\$43,964.30
	A	AD16	30	\$43,964.31	\$56,704.63
DIRECCIÓN GENERAL / DIRECCIÓN / ASESORÍA	C	AD17	19	\$38,499.90	\$52,840.39
	B	AD18	26	\$52,840.40	\$67,180.89
	A	AD19	46	\$67,180.90	\$81,521.37
SECRETARIO	A	AD20	18	\$86,905.71	\$96,561.90
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	-	OP1	531	\$4,331.10	\$4,331.10
AUXILIAR DE LIMPIEZA	-	OP2	63	\$4,489.80	\$4,489.80
INTENDENTE	-	OP3	136	\$4,489.80	\$4,489.80
INTENDENTE VIA PUBLICA	-	OP4	197	\$4,489.80	\$4,489.80
PEON-A	-	OP5	59	\$4,560.30	\$4,560.30
PODADOR-A	-	OP6	8	\$4,729.20	\$4,729.20
JARDINERO-A	-	OP7	284	\$4,775.10	\$4,775.10
AYUDANTE GENERAL	-	OP8	359	\$4,775.40	\$4,775.40
RECOLECTOR-A	-	OP9	2	\$4,775.40	\$4,775.40
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "C"	-	OP10	23	\$4,915.80	\$4,915.80
AUXILIAR DE SEGURIDAD "B"	-	OP11	2	\$5,167.20	\$5,167.20
VELADOR-A	-	OP12	28	\$5,167.20	\$5,167.20
VIGILANTE "B"	-	OP13	66	\$5,167.20	\$5,167.20



FUMIGADOR-A	-	OP14	3	\$5,207.40	\$5,207.40
SEPULTURERO-A	-	OP15	31	\$5,365.20	\$5,365.20
VIGILANTE DE GANADO	-	OP16	2	\$5,387.10	\$5,387.10
RECAUDADOR-A "C"	-	OP17	3	\$5,570.70	\$5,570.70
AUXILIAR DE MATANZA	-	OP18	71	\$5,640.90	\$5,640.90
ESTIBADOR-A	-	OP19	9	\$5,678.70	\$5,678.70
OPERADOR-A DE MAQUINARIA "B"	-	OP20	8	\$5,688.60	\$5,688.60
OPERADOR-A DE VEHICULO "B"	-	OP21	3	\$5,716.50	\$5,716.50
AUXILIAR GENERAL	-	OP22	4	\$5,793.60	\$5,793.60
RECAUDADOR-A "B"	-	OP23	38	\$5,793.60	\$5,793.60
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	-	OP24	11	\$5,957.10	\$5,957.10
OPERADOR-A DE VEHICULO "A"	-	OP25	181	\$6,059.10	\$6,059.10
VIGILANTE "A"	-	OP26	5	\$6,059.10	\$6,059.10
DESPACHADOR-A DE COMBUSTIBLE	-	OP27	3	\$6,179.40	\$6,179.40
ALBAÑIL	-	OP28	57	\$6,317.70	\$6,317.70
PINTOR-A	-	OP29	48	\$6,437.10	\$6,437.10
AYUDANTE DE COCINA	-	OP30	3	\$6,509.40	\$6,509.40
ELECTRICISTA	-	OP31	26	\$6,588.00	\$6,588.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	-	OP32	92	\$6,658.20	\$6,658.20
RECAUDADOR-A "A"	-	OP33	3	\$6,855.30	\$6,855.30
AUXILIAR DE MECANICO	-	OP34	4	\$7,055.88	\$7,055.88
VULCANIZADOR-A	-	OP35	8	\$7,056.00	\$7,056.00
HOJALATERO-A	-	OP36	2	\$7,156.20	\$7,156.20
MECANICO-A DE EQUIPO DE APOYO	-	OP37	3	\$7,767.90	\$7,767.90
SOLDADOR-A	-	OP38	4	\$8,039.10	\$8,039.10
MECANICO-A AUTOMOTRIZ "B"	-	OP39	8	\$8,167.80	\$8,167.80
AUXILIAR DE SEGURIDAD "A"	-	OP40	14	\$8,172.90	\$8,172.90
AUXILIAR DE MANTTO DE FUENTES	-	OP41	2	\$8,191.80	\$8,191.80
OPERADOR-A DE MAQUINARIA "A"	-	OP42	77	\$8,191.80	\$8,191.80
OPERADOR-A DE TRACTOCAMION	-	OP43	12	\$8,910.60	\$8,910.60
ELECTRICO-A	-	OP44	4	\$9,114.00	\$9,114.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "A"	-	OP45	28	\$9,245.40	\$9,245.40
MECANICO-A AUTOMOTRIZ "A"	-	OP46	13	\$9,303.60	\$9,303.60
INSPECTOR DE CONTROL ANIMAL	-	OP47	8	\$9,430.51	\$9,430.51
OPERADOR-A TECNICO-A	-	OP48	1	\$11,737.80	\$11,737.80
OPERADOR-A DE EQUIPO ESPECIALIZADO	-	OP49	7	\$17,785.80	\$17,785.80
OPERADOR-A TECNICO-A ESPECIALIZADO-A	-	OP50	1	\$29,248.50	\$29,248.50



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SEGURIDAD PÚBLICA

GRADO	# de Plazas	NIVEL	Sueldo Bruto
COMISARIO	1	SP1	\$ 61,863.90
OFICIAL	2	SP2	\$37,596.57
SUBOFICIAL	4	SP3	\$31,297.14
POLICÍA PRIMERO	15	SP4	\$26,047.61
POLICÍA SEGUNDO	67	SP5	\$21,673.01
POLICÍA TERCERO	216	SP6	\$18,027.51
POLICÍA	811	SP7	\$14,989.59

PUESTOS ELECCIÓN POPULAR

NIVEL / FUNCIÓN	Num. De plazas	DIETA BRUTA MENSUAL
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$126,242.10
REGIDOR	15	\$63,384.90

ANEXO XVI En cumplimiento al Artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, segundo párrafo se presenta la siguiente información:

Resultados de la implementación de PbR y SED.

Con base en el artículo 134 constitucional, los recursos del Municipio de Querétaro se administran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para dar cumplimiento a los objetivos estipulados en el PMD 2015- 2018.

De acuerdo con el Informe sobre la Situación de la Implantación del PBR-SED emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para atender las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el avance en la puesta en marcha del Presupuesto basado en Resultados posiciona al Municipio de Querétaro entre los tres primeros lugares durante dos años consecutivos, superando el promedio nacional en más de 35 por ciento en 2017.

Esta posición es resultado de un esfuerzo que inició con el establecimiento de objetivos claros en el Plan Municipal de Desarrollo 2015- 2018, realizado a partir de un profundo ejercicio de consulta ciudadana, en donde se estableció información puntual sobre las necesidades y demandas más urgentes de la ciudadanía que fungen como objetivos y metas a cumplir. La utilización de la Metodología del Marco Lógico para su formulación, facilitó el desarrollo de indicadores estratégicos y de gestión, a lo que se sumó el Sistema de Evaluación del Desempeño que incluye la evaluación interna, externa (por parte de instancias técnicas calificadas tales como la Universidad Autónoma de Querétaro y el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), así como de evaluaciones a recursos propios y federales, todas ellas estipuladas en el Programa Anual de Evaluación vigente. Es a través de los Componentes que se alimentan anualmente las Líneas de Acción, Programas Presupuestarios y Ejes Estratégicos, y a su vez, se integra la información financiera para dar paso a la presupuestación para resultados.

A esta estructura innovadora se suma la posición del Municipio de Querétaro como el totalmente armonizado de acuerdo al Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC) del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y avalada por la Auditoría Superior de la Federación y las Entidades de Fiscalización Superior Locales, pues posee registros contables y elabora las clasificaciones de los mismos de manera adecuada. Es por ello que en el citado Informe, el Municipio de Querétaro destaca en categorías como la presupuestación, la transparencia, la rendición de cuentas y el uso de lenguaje ciudadano.

De este modo, la presente administración se concibió bajo la Gestión para Resultados, la cual, bajo la estructura del Plan Municipal de Desarrollo hace que las dependencias municipales contribuyan al cumplimiento de objetivos y metas de los Programas Presupuestarios, cuyo avance y resultados son monitoreados trimestralmente mediante el módulo Sistema de Evaluación de Desempeño del Municipio de Querétaro (SEDEMQRO) del Sistema de Información Municipal (SIM), permitiendo contar con un proceso integral de medición y seguimiento de resultados para la toma de decisiones presupuestales con base en el desempeño alcanzado.

ANEXO XVII En cumplimiento al Artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

Prioridades de gasto.

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2015- 2018, elaborado con base en las demandas y necesidades de la ciudadanía, presenta de manera articulada el conjunto de acciones relevantes y estratégicas que orientan y priorizan el gasto para hacer frente a los retos de un entorno local dinámico y complejo, con problemáticas que requieren respuestas eficaces y socialmente pertinentes.

El PMD sienta las bases del desarrollo de las etapas de planeación, ejecución y evaluación de gestión municipal desde un enfoque basado en resultados, del cual se desprenden 17 programas presupuestarios bajo la responsabilidad de las dependencias municipales que brindan congruencia y alineación entre las acciones y gasto público durante el periodo 2015- 2018 de la presente administración municipal.

De acuerdo a lo anterior, durante el Ejercicio Fiscal 2018 se establecen como prioridades de gasto las acciones y estrategias para hacer del Municipio de Querétaro una ciudad más humana, más segura, compacta, con desarrollo desde un gobierno abierto de manera que el ejercicio del gasto público permita:

Ampliar el goce y ejercicio de los derechos sociales de las personas y familias del Municipio de Querétaro, especialmente en aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo humano integral.

Disminuir la incidencia delictiva y las zonas de riesgo en favor de quienes habitan el Municipio de Querétaro, a través de la atención oportuna y un enfoque preventivo.

Mejorar la calidad de vida de la población del Municipio de Querétaro mediante un modelo de ciudad compacta con un enfoque sustentable.

Aumentar la competitividad económica mediante el fortalecimiento de los sectores comercial, de servicios y agrícola, en beneficio de los ingresos de la población del Municipio de Querétaro.

Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión municipal a través del gobierno abierto, la participación ciudadana y la gestión para resultados con sentido ético.

ANEXO XVIII En cumplimiento al Artículo sexto transitorio del presente Decreto se presenta el Cálculo de Gastos de Transición.

ARTÍCULO SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas a realizar el cálculo de gastos de transición de acuerdo al artículo 112 Fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que a la letra señala:

"X. En el correspondiente al último año del periodo del ejercicio de la administración municipal se establecerá una partida destinada a gastos de transición, que será el 1% del presupuesto del gasto corriente mensual promedio del periodo correspondiente a los primeros seis meses del año de que se trate, sin incluir las partidas de servicios personales."

ANEXO XIX En cumplimiento los Artículos 61 y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la Secretaría Ejecutiva presenta la siguiente información:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
MATERIALES Y SUMINSITROS	204,032,994
SERVICIOS GENERALES	1,268,081,175
GASTOS DE TRANSICIÓN	- 1,225,740
TOTAL	1,470,888,429

PROMEDIO MENSUAL DE LOS PRIMEROS SEIS MESES	122,574,036
---	-------------

1 % DEL GASTO CORRIENTE MENSUAL PROMEDIO DE LOS PRIMEROS SEIS MESES	1,225,740
--	------------------

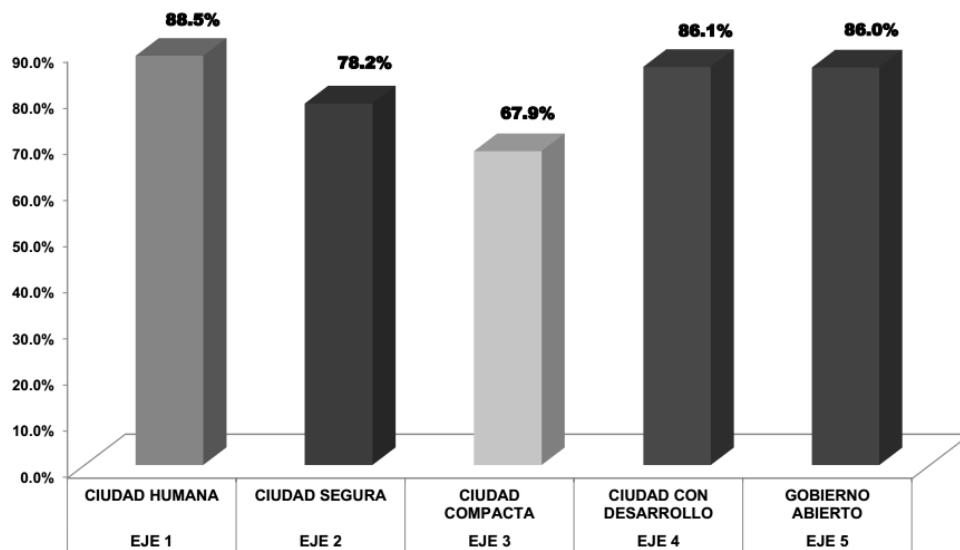
Listado de Indicadores
Evaluaciones Federales y Municipales

La primera evaluación específica de resultados (Componentes de Matriz de Indicadores para Resultados), que de acuerdo al Programa Anual de Evaluación vigente debe ser publicada en el mes de noviembre, será remitida por la Dependencia responsable.

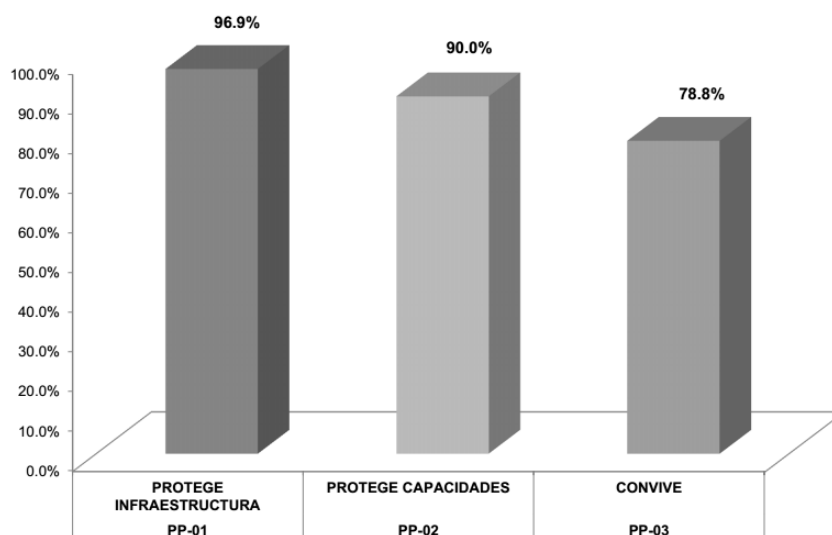




SECRETARÍA EJECUTIVA
EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018
Avance Físico por Eje
Enero – Septiembre 2017

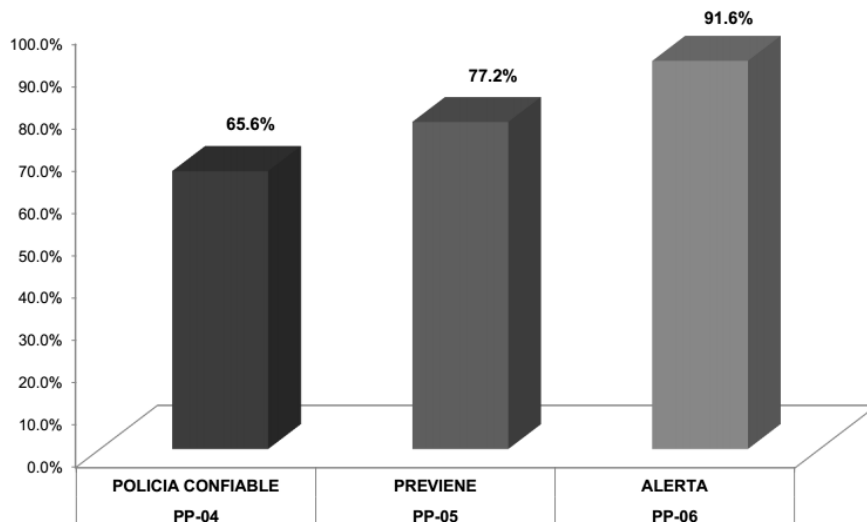


SECRETARÍA EJECUTIVA
PROGRAMAS DEL EJE 1 CIUDAD HUMANA
Avance Físico por Programa
Enero – Septiembre 2017

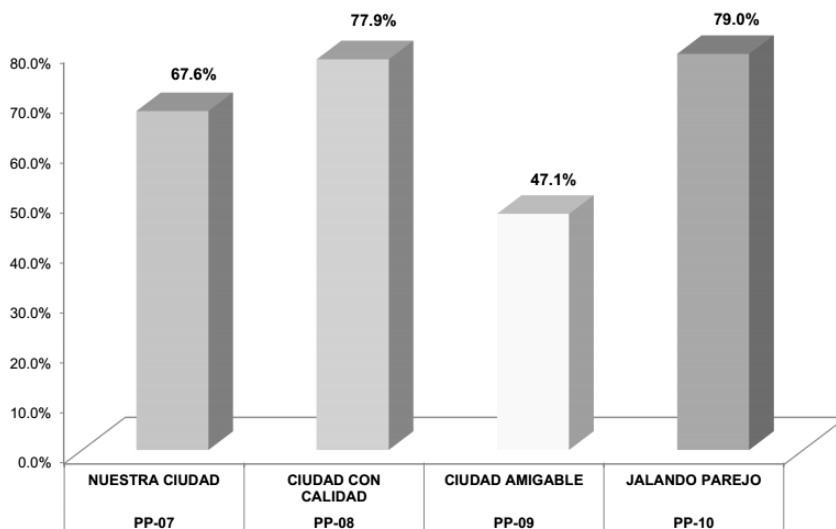




SECRETARÍA EJECUTIVA
PROGRAMAS DEL EJE 2 CIUDAD SEGURA
Avance Físico por Programa
Enero – Septiembre 2017

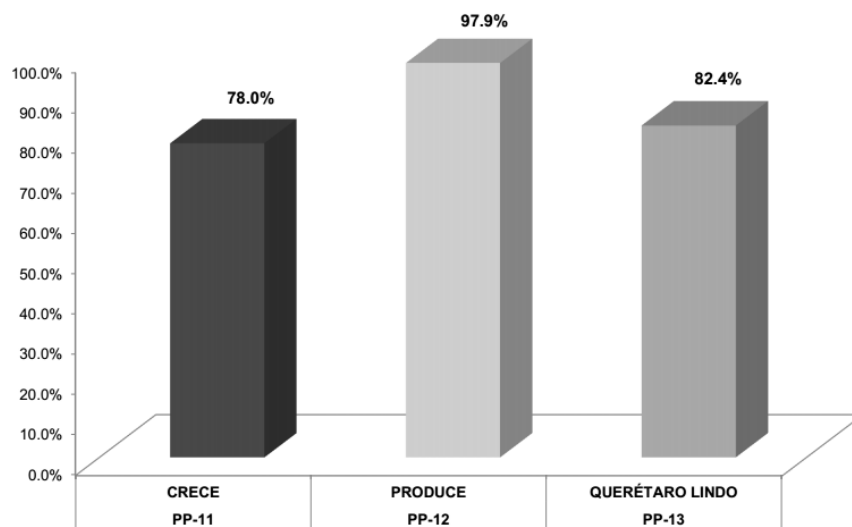


SECRETARÍA EJECUTIVA
PROGRAMAS DEL EJE 3 CIUDAD COMPACTA
Avance Físico por Programa
Enero – Septiembre 2017

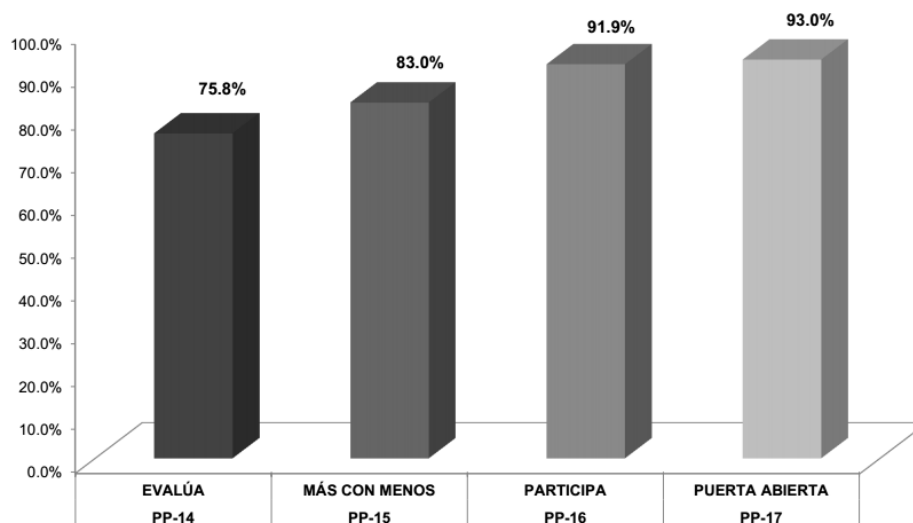




SECRETARÍA EJECUTIVA
PROGRAMAS DEL EJE 4 CIUDAD CON DESARROLLO
Avance Físico por Programa
Enero – Septiembre 2017



SECRETARÍA EJECUTIVA
PROGRAMAS DEL EJE 5 GOBIERNO ABIERTO
Avance Físico por Programa
Enero – Septiembre 2017





**SECRETARÍA EJECUTIVA
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
DESAGREGADO POR COMPONENTE
Enero – Septiembre 2017**



Nº DE COMPONENTE asociado a NUE	CLAVE PMD COMPLETA	RESUMEN NARRATIVO	EVALUACIÓN FÍSICA	SEMÁFORO
PP - 01 PROTEGE INFRAESTRUCTURA				
180000.008	01010101	ESTUDIOS SOBRE CARENCIAS SOCIALES GENERADOS Y COMPARTIDOS	100.0%	●
140000.009	01010102	INFORMACIÓN ESTRATEGICA PARA LA TOMA DE DECISIONES OBTENIDA Y SISTEMATIZADA	100.0%	●
180000.005	01010202	PROPUESTA DE OBRA ANUAL ELABORADA Y CON SEGUIMIENTO	100.0%	●
210000.002	01010401	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSTRUÍDA.	100.0%	●
210000.009	01010502	INFRAESTRUCTURA PARA LOS DERECHOS SOCIALES CONSTRUÍDA Y/O HABILITADA	97.56%	●
210000.001	01010601	ESPACIOS DE CONVIVENCIA, HABILITADOS Y/O CONSTRUÍDOS.	100.0%	●
210000.004	01010702	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CONSTRUÍDA Y/O HABILITADA	100.0%	●
210000.003	01010901	INFRAESTRUCTURA SOCIAL, HABILITADA Y/O CONSTRUIDA	100.0%	●
180000.014	01010902	PADRON DE BENEFICIARIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CON CARENCIA SOCIAL DE CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA ELABORADO Y FUNCIONANDO	89.2%	●
690000.001	01011001	CERCANÍA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN LAS DELEGACIONES	90.27%	●
140000.008	01011002	CONCERTACIÓN EN MATERIA DE GOBERNABILIDAD LOGRADA.	100.0%	●
110000.006	01011004	SOLICITUDES Y TRÁMITES DE LA CIUDADANÍA ATENDIDAS Y CANALIZADAS OPORTUNAMENTE	88.21%	●
690000.030	01011005	TRAMITES, SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS CIUDADANAS ATENDIDAS	43.9%	●



**SECRETARÍA EJECUTIVA
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
DESAGREGADO POR COMPONENTE
Enero – Septiembre 2017**



PP - 02 PROTEGE CAPACIDADES				
140000.012	01020201	TALLERES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL OTORGADOS	100.0%	●
250000.002	01020301	POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO CON NECESIDADES DE NUTRICIÓN, ATENDIDA.	55.13%	●
420000.008	01020401	GRUPO ESTRATEGICO DE MUJERES EN MATERIA DE SALUD ATENDIDAS.	83.3%	●
420000.017	01020501	ACCIONES DE PREVENCIÓN EN CONDUCTAS DE RIESGO A FAMILIAS, REALIZADAS.	100.0%	●
420000.020	01020502	GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, ATENDIDOS	95.1%	●
420000.010	01020601	GRUPO ESTRATEGICO DE MUJERES EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS IMPULSADAS Y DESARROLLADAS.	68.86%	●
180000.030	01020602	TALLERES DE CAPACITACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL AUTOEMPLEO, IMPARTIDOS	100.0%	●
420000.022	01020801	ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA UNA CULTURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN, REALIZADAS.	88.0%	●
180000.012	01021002	BECAS Y APOYOS A ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA, MEDIA Y SUPERIOR, OTORGADAS	100.0%	●
420000.036	01021301	MEDIDAS DE INCLUSIÓN PARA LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, IMPLEMENTADAS.	94.7%	●
180000.010	01021501	TALLERES Y PLATICAS A ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA PARA MEJORAR SU DESARROLLO SOCIAL, REALIZADAS.	69.53%	●
180000.004	01021504	EVENTOS CIVICOS Y ENTREGA DE APOYO A ESTUDIANTES REALIZADOS	96.33%	●
180000.002	01021601	APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, OTORGADOS	100.0%	●
140000.001	01021603	DONATIVOS ECONOMICOS Y/O EN ESPECIE OTORGADOS	100.0%	●
110000.002	01021604	APOYOS SOCIALES GESTIONADOS Y ENTREGADOS	100.0%	●
250000.003	01021605	POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO CON NECESIDADES DE APOYOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES Y/O DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ATENDIDA.	64.49%	●
250000.004	01021606	POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO CON NECESIDADES DE APOYOS COMPENSATORIOS, ATENDIDA.	100.0%	●



**SECRETARÍA EJECUTIVA
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
DESAGREGADO POR COMPONENTE
Enero – Septiembre 2017**



PP - 03 CONVIVE				
420000.031	01030103	JÓVENES CON CAPACIDADES Y HABILIDADES, IMPULSADAS Y RECONOCIDAS.	86.67%	●
140000.002	01030201	HERRAMIENTAS DE GESTION Y CONTROL PARA LA APLICACIÓN DE LA GOBERNABILIDAD, INSTRUMENTADAS	100.0%	●
420000.004	01030302	RED MUNICIPAL DE APOYO A LA FAMILIA, CREADA Y OPERANDO	65.0%	●
420000.032	01030303	JÓVENES CON COMPETENCIAS PARA SU DESARROLLO HUMANO- SOCIAL , FORTALECIDAS.	47.2%	●
420000.037	01030304	PROYECTOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN MATERIA SOCIAL, ELABORADOS Y CANALIZADOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN	76.67%	●
420000.039	01030305	ACCIONES DE FORTALECIMIENTO E INTEGRACIÓN FAMILIAR REALIZADAS	84.6%	●
690000.016	01030501	INTEGRACION Y RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL DESARROLLADA Y PROMOVIDA	98.79%	●
130000.001	01030602	SERVICIO A LA CIUDADANÍA EN INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, OTORGADA	94.47%	●
690000.002	01030604	EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, SOCIALES Y RELIGIOSOS ATENDIDOS Y/O REALIZADOS	99.75%	●
180000.031	01030605	FESTIVALES Y EVENTOS CULTURALES DEL ICMQ, REALIZADOS Y REGISTRADOS	100.0%	●
500000.002	01030606	ATRACCIONES Y EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y ESPECTÁCULOS REALIZADOS EN EL PARQUE BICENTENARIO	90.38%	●
180000.032	01030801	CENTROS CULTURALES COMUNITARIOS Y RECINTOS CULTURALES CREADOS, REMODELADOS Y EQUIPADOS	100.0%	●
210000.010	01030802	INFRAESTRUCTURA PARA LA CULTURA, REMODELADA, HABILITADA Y/O CONSTRUÍDA.	80.0%	●



**SECRETARÍA EJECUTIVA
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
DESAGREGADO POR COMPONENTE
Enero – Septiembre 2017**



PP - 03 CONVIVE				
180000.033	01030803	CINETECA ROSALÍO SOLANO, CREADA Y EN FUNCIONAMIENTO	66.67%	●
180000.026	01030901	APOYOS ECONOMICOS Y LOGISTICOS A NUEVOS CREADORES, ARTISTAS Y COMPAÑÍAS LOCALES, OTORGADOS	92.62%	●
180000.007	01030902	CENTRO DE DESARROLLO ARTESANAL INDIGENA PROFESIONALIZADO	100.0%	●
180000.027	01031001	ACTIVIDADES DE PRESERVACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, REALIZADAS	100.0%	●
180000.023	01031101	CIRCUITOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA PROPICIAR LA CONVIVENCIA FAMILIAR, REALIZADOS.	100.0%	●
500000.003	01031201	CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE PARQUE BICENTENARIO REALIZADAS	66.5%	●
180000.021	01031301	CARRERA NOCTURNA ORGANIZADA	100.0%	●
180000.022	01031401	CLASES Y TALLERES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS MEDIANTE PROMOTORES, REALIZADOS	89.93%	●
180000.019	01031603	UNIDADES DEPORTIVAS, CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ESPACIOS DEPORTIVOS CREADAS, REHABILITADAS, EQUIPADAS Y ADMINISTRADAS.	100.0%	●
180000.020	01031901	OLIMPIADA, PARALIMPIADA Y NACIONAL JUVENIL REALIZADA	0.0%	●
420000.019	01032003	ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE CONDUCTAS DE RIESGO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, GENERADAS.	66.67%	●
180000.015	01032101	TORNEO DE FUTBOL INTERBARRIOS DEL MUNICIPIO DE QUERETARO ORGANIZADO	91.0%	●
180000.024	01032501	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS QUE PROPICIEN LA CULTURA COMUNITARIA Y ARTE URBANO ENTRE LOS JÓVENES, REALIZADAS	30.0%	●
420000.035	01032502	ESPACIOS DE EXPRESIÓN PARA JÓVENES GENERADOS	61.1%	●



SECRETARÍA EJECUTIVA
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
DESAGREGADO POR COMPONENTE
Enero – Septiembre 2017



PP - 04 POLICIA CONFIABLE				
190000.046	02040201	PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EVALUADO.	30.7%	●
190000.003	02040301	REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES Y PETICIONES DE LA CIUDADANÍA, ASESORÍAS Y ASISTENCIAS INTERNAS ATENDIDAS.	99.6%	●
190000.051	02040303	CENTRO DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO, PROFESIONALIZADO Y OPERANDO	0.0%	●
190000.047	02040305	PERSONAL POLICIAL, CAPACITADO.	45.88%	●
190000.053	02040307	AUTOEVALUACIÓN INTEGRAL DE LA SSP REALIZADA	78.2%	●
190000.015	02040308	PROYECTO DE MEJORA DE ATENCIÓN CIUDADANA IMPLEMENTADO	94.36%	●
190000.054	02040309	ALUMNOS DE FORMACIÓN INICIAL, EGRESADOS	44.67%	●
190000.040	02040401	PERSONAL DE LA SSPM CON EQUIPO DE OPERACIÓN FORTALECIDO	99.17%	●
190000.017	02040501	BOTON DE AUXILIO CIUDADANO OPERANDO	0.0%	●
190000.016	02040601	HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA ACTUALIZADAS	85.9%	●
190000.037	02040602	DISPOSITIVOS ALCOHOLIMETROS, REALIZADOS	72.5%	●
140000.007	02040604	JUZGADOS CÍVICOS MUNICIPALES EFICIENTES Y OPERANDO	100.0%	●
190000.019	02040701	HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS (GPS), ADQUIRIDAS	18.75%	●
190000.018	02040801	HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS (CÁMARAS DE VIGILANCIA) EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, INSTALADAS	0.0%	●
210000.012	02040802	INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD, CONSTRUÍDA Y/O FORTALECIDA	0.0%	●
190000.028	02041001	CONDICIONES DE VIDA DEL PERSONAL POLICIAL MEJORADAS	100.0%	●
190000.001	02041201	ACCIONES REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PREVENTIVA E INFORMATIVA, DIFUNDIDAS	71.78%	●



SECRETARÍA EJECUTIVA
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
DESAGREGADO POR COMPONENTE
Enero – Septiembre 2017



PP - 05 PREVIENE				
140000.004	02050201	BUFETES JURÍDICOS MUNICIPALES ASESORANDO, EFICIENTES Y OPERANDO	100.0%	●
190000.020	02050402	HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, GENERADOS.	43.33%	●
190000.021	02050403	PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, FOMENTADA	100.0%	●
190000.023	02050501	ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORTALECIDA.	100.0%	●
190000.031	02050601	REGIONES OPERATIVAS SEGURAS OPERANDO	100.0%	●
210000.013	02050602	INFRAESTRUCTURA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, CONSTRUÍDA Y/O HABILITADA	100.0%	●
210000.014	02050801	INFRAESTRUCTURA PARA LA PROTECCIÓN CIVIL, CONSTRUÍDA Y/O HABILITADA	100.0%	●

PP - 06 ALERTA				
190000.011	02060101	REUNIONES PARA LA COPRODUCCIÓN DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO REALIZADAS	100.0%	●
190000.027	02060601	CENTRO MUNICIPAL DE INTELIGENCIA POLICIAL CREADO	25.0%	●
190000.050	02060701	CENTRO DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO CON COBERTURA AMPLIADA, EFICIENTE Y OPERANDO	75.08%	●
140000.014	02060702	EMERGENCIAS Y DESASTRES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL ATENDIDAS.	100.0%	●



**SECRETARÍA EJECUTIVA
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
DESAGREGADO POR COMPONENTE
Enero – Septiembre 2017**



PP - 07 NUESTRA CIUDAD				
260000.002	03070101	PROGRAMA ESTRATÉGICO TERRITORIAL Q500.	85.0%	●
260000.004	03070201	ADMINISTRACION Y FORTALECIMIENTO DEL IMPLAN COMO INSTITUCION PARAMUNICIPAL	66.7%	●
260000.003	03070301	ACCIONES PARA LA PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DECLARATORIA DE LA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS COMO PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO.	51.0%	●
170000.001	03070401	ORDENAMIENTO TERRITORIAL IMPLEMENTADO	80.0%	●
170000.005	03070501	INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL	100.0%	●
170000.002	03070801	PROYECTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL IMPLEMENTADOS	100.0%	●
170000.007	03070802	ACTIVIDADES PARA LA OBSERVANCIA DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO IMPLEMENTADAS	0.0%	●
270000.002	03070803	PREDIOS FIQMA CON CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES CONSERVADOS, RESTAURADOS Y REFORESTADOS CON PLANTAS NATIVAS PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, REALIZADAS	91.67%	●
270000.003	03070804	EDUCACIÓN AMBIENTAL, CONFERENCIAS, TALLERES, EXPOSICIONES, EVENTOS Y PARQUE TEMÁTICO PARA LA CIUDADANÍA, REALIZADOS	95.65%	●
270000.004	03070903	PREDIOS CON CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES IDENTIFICADOS, ADQUIRIDOS Y MANEJADOS.	75.0%	●
140000.015	03071101	ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES REGULARIZADOS	100.0%	●



**SECRETARÍA EJECUTIVA
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
DESAGREGADO POR COMPONENTE
Enero – Septiembre 2017**



PP - 08 CIUDAD CON CALIDAD				
160000.024	03080202	LOTES BALDIOS, VERIFICADOS Y ATENDIDOS	86.65%	●
160000.010	03080301	EQUIPAMIENTO URBANO DE PARQUES Y JARDINES, MANTENIDO, HABILITADO, REHABILITADO Y/O EQUIPADO	55.53%	●
160000.017	03080401	MERCADOS PÚBLICOS EFICIENTES, SEGUROS Y DE CALIDAD OPERANDO	77.75%	●
140000.010	03080403	COMERCIO EN VÍA PÚBLICA VERIFICADO Y ORDENADO	100.0%	●
140000.011	03080404	COMERCIO ESTABLECIDO VERIFICADO Y ORDENADO	100.0%	●
160000.004	03080701	SERVICIO DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON DISPOSICIÓN FINAL, OTORGADOS	100.0%	●
160000.019	03080801	RASTRO MUNICIPAL DE CALIDAD CON CERTIFICACIÓN TIF, OPERANDO	94.13%	●
160000.018	03080901	SANIDAD ANIMAL DE MASCOTAS CONTROLADA	100.0%	●
160000.011	03081001	PANTENONES REHABILITADOS Y MANTENIDOS	75.0%	●
160000.003	03081401	ALUMBRADO PÚBLICO SUFICIENTE, EFICIENTE Y SEGURO, OPERANDO	91.51%	●
160000.023	03081403	ESPACIOS PÚBLICOS-PLAZAS, VIALIDADES, PUENTES Y FUENTES MANTENIDAS Y OPERANDO	98.33%	●
210000.008	03081701	SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL MEJORADO, MODERNIZADO, REHABILITADO Y/O CONSTRUÍDO	98.28%	●



SECRETARÍA EJECUTIVA
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
DESAGREGADO POR COMPONENTE
Enero – Septiembre 2017



PP - 09 CIUDAD AMIGABLE				
430000.004	03090501	CALLES COMPLETAS, IMPLEMENTADAS	100.0%	●
210000.015	03090503	SISTEMA DE MOVILIDAD MUNICIPAL, CONSTRUÍDO, HABILITADO Y/O MEJORADO	100.0%	●
430000.001	03090601	VIALIDADES MANTENIDAS, REHABILITADAS, HABILITADAS Y SEGURAS, OPERANDO.	100.0%	●
430000.010	03090801	SISTEMA DE BICIS COMPARTIDAS Y PARQUÍMETROS, EFICIENTES Y OPERANDO.	19.44%	●
430000.003	03090901	CICLOVÍA ESTE - OESTE, CONSTRUIDA Y HABILITADA.	37.2%	●
430000.011	03091001	TALLERES, CURSOS Y EVENTOS PARA GENERAR UNA CULTURA DE MOVILIDAD, REALIZADOS.	0.0%	●
430000.006	03091101	SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE, IMPLEMENTADO Y OPERANDO	62.5%	●
420000.023	03091301	PROYECTO CIUDAD ACCESIBLE, IMPLEMENTADO.	50.5%	●
430000.009	03091701	TRANSPORTE ESCOLAR SEGURO Y DE CALIDAD, IMPLEMENTADO Y OPERANDO	100.0%	●



SECRETARÍA EJECUTIVA
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
DESAGREGADO POR COMPONENTE
Enero – Septiembre 2017



PP - 10 JALANDO PAREJO				
190000.039	03100102	INSTALACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA HABILITADAS	100.0%	●
190000.013	03100204	SOLICITUDES CIUDADANAS ATENDIDAS	100.0%	●
690000.011	03100503	ESPACIOS PÚBLICOS CON MANTENIMIENTO REALIZADO	97.26%	●
140000.024	03100504	PROGRAMA JALANDO PAREJO IMPLEMENTADO	100.0%	●
420000.005	03101501	PROGRAMA MUNICIPAL DE SENSIBILIZACIÓN DE PRESPECTIVA DE GÉNERO, REALIZADAS	82.35%	●

PP - 11 CRECE				
170000.015	04110201	PROGRAMA ABRE, EN MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS CREADO E IMPLEMENTADO	100.0%	●
170000.017	04110402	PROGRAMA PARA VINCULAR A BUSCADORES DE EMPLEO CON OFERTAS DE TRABAJO EN LAS EMPRESAS DE LA INICIATIVA PRIVADA MODIFICADO	100.0%	●
420000.038	04110501	EMPRESAS FAMILIARMENTE RESPONSABLES, RECONOCIDAS Y CERTIFICADAS	0.0%	●
170000.016	04110701	PROGRAMA SIMPLE, EN EL PROCESO DE APERTURA Y RENOVACIÓN DE NEGOCIOS CREADO E IMPLEMENTADO	87.41%	●
170000.018	04110801	DESARROLLO EMPRESARIAL FOMENTADO Y FORTALECIDO.	94.38%	●
170000.026	04111401	SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICA PARA LA TOMA DE DECISIONES	58.78%	●



SECRETARÍA EJECUTIVA
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
DESAGREGADO POR COMPONENTE
Enero – Septiembre 2017



PP - 12 PRODUCE				
170000.021	04120302	PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO, IMPLEMENTADOS	100.0%	●
170000.020	04120602	INFRAESTRUCTURA RURAL PRODUCTIVA (BORDOS, PRESAS Y CAMINOS DE SACA), MEJORADA	100.0%	●
170000.019	04120701	GENERACIÓN DE EMPLEO Y ACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL, FORTALECIDO	100.0%	●

PP - 13 QUERÉTARO LINDO				
440000.041	04130202	EVENTOS TURÍSTICOS CAPTADOS, APOYADOS Y REALIZADOS	100.0%	●
440000.037	04130301	EVENTOS INTERNACIONALES DE QUERÉTARO CIUDAD, PROMOVIDOS Y REALIZADOS	99.9%	●
440000.038	04130401	MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL, PROMOVIDA	59.3%	●
440000.042	04130503	QUERÉTARO CIUDAD Y SUS ATRACTIVOS TURÍSTICOS PROMOVIDOS	35.6%	●
440000.043	04130602	PRESTADORES DE SERVICIOS DEL SECTOR TURÍSTICO CAPACITADOS	62.5%	●



SECRETARÍA EJECUTIVA
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
DESAGREGADO POR COMPONENTE
Enero – Septiembre 2017



PP - 14 EVALUA				
790000.004	05140101	SISTEMA DE INDICADORES DE DESEMPEÑO (SINDES), IMPLEMENTADO Y OPERANDO	100.0%	●
790000.002	05140301	PROYECTOS ESTRATÉGICOS TRANSVERSALES, COORDINADOS.	93.75%	●
790000.005	05140502	SISTEMA MUNICIPAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDMQRO), OPERANDO	53.92%	●
140000.022	05140603	TALLERES DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION EN EL SISTEMA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, RENDICION DE CUENTAS, Y ANTICORRUPCION REALIZADOS	100.0%	●
230000.029	05140604	SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE CALIDAD ADMINISTRADO	75.94%	●
790000.008	05140605	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO:18091:2014, IMPLEMENTADO Y OPERANDO	33.33%	●
790000.007	05141301	INFORMES OFICIALES E INFORMES CIUDADANOS DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL ELABORADOS Y DIFUNDIDOS	100.0%	●
790000.009	05141404	RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y PRIVADOS, GESTIONADOS	0.0%	●



SECRETARÍA EJECUTIVA
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
DESAGREGADO POR COMPONENTE
Enero – Septiembre 2017



PP - 15 MAS CON MENOS				
230000.012	05150102	ADQUISICIONES OPORTUNAS EFICIENTES Y TRANSPARENTES REALIZADAS	51.3%	●
230000.026	05150103	TRAMITES ADMINISTRATIVOS OTORGADOS	92.32%	●
230000.001	05150104	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO, REALIZADA	100.0%	●
230000.014	05150113	PADRÓN VEHICULAR ADMINISTRADO	85.1%	●
230000.020	05150118	SERVICIOS INTERNOS ADMINISTRATIVOS, PROPORCIONADOS	90.9%	●
190000.025	05150119	PRESUPUESTO EJERCIDO	100.0%	●
230000.030	05150123	RECURSOS HUMANOS Y OBLIGACIONES PATRONALES EFICIENTEMENTE ADMINISTRADOS	58.1%	●
230000.021	05150201	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL ADMINISTRADA	100.0%	●
230000.015	05150303	BIENES MUEBLES E INMUEBLES EFICIENTEMENTE ADMINISTRADOS	91.0%	●
150000.040	05150704	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN CON MAYOR SEGURIDAD, MEJORADOS Y ATENDIDOS	87.0%	●



SECRETARÍA EJECUTIVA
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
DESAGREGADO POR COMPONENTE
Enero – Septiembre 2017



PP - 15 MAS CON MENOS				
190000.055	05150705	PROYECTOS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA AL INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN FASES, REALIZADO	100.0%	●
130000.004	05150801	ARCHIVO MUNICIPAL ALINEADO AL SISTEMA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, IMPLEMENTADO Y OPERANDO.	100.0%	●
230000.017	05150802	INMUEBLES MUNICIPALES MANTENIDOS Y CONSERVADOS	90.37%	●
102000.002	05150903	PROYECTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, REALIZADO	93.9%	●
150000.037	05151101	PADRÓN CATASTRAL ACTUALIZADO	100.0%	●
140000.019	05151305	PROYECTOS GUBERNAMENTALES ALINEADOS AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ELABORADOS	100.0%	●
150000.039	05151306	INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO FORTALECIDOS	85.66%	●
150000.038	05151503	SISTEMA INTEGRAL DE TRASLADO DE DOMINIO EFICIENTE Y OPERANDO	100.0%	●
150000.006	05151902	PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO Y ADMINISTRADO	85.51%	●



**SECRETARÍA EJECUTIVA
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
DESAGREGADO POR COMPONENTE
Enero – Septiembre 2017**



PP - 16 PARTICIPA				
140000.006	05160102	ASUNTOS LEGALES EN MATERIA CONSULTIVA LITIGIOSA ATENDIDOS	100.0%	●
130000.005	05160103	REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL CREADOS Y REFORMADOS	100.0%	●
420000.007	05160104	NORMA MEXICANA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN NMX-R-025-SCFI-2015, OBTENIDA	100.0%	●
130000.007	05160106	SUSCRIBIR Y DAR SEGUIMIENTO PARA QUE SE CUMPLAN TODOS LOS ACUERDOS DE CABILDO APROBADOS Y PUBLICADOS	45.31%	●
100000.001	05160302	INSTRUMENTOS JURÍDICOS; REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS, CIRCULARES Y DECLARACIONES, RESUELTOS	97.14%	●
180000.009	05160401	SISTEMA DE CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACION SOCIAL INTEGRADOS Y FORTALECIDOS	100.0%	●
180000.003	05160801	ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL FOMENTADAS Y PROFESIONALIZADAS	100.0%	●
180000.001	05160901	PROTOCOLOS DE ATENCION Y SERVICIOS A LA CIUDADANIA CREADOS	100.0%	●



**SECRETARÍA EJECUTIVA
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
DESAGREGADO POR COMPONENTE
Enero – Septiembre 2017**



PP - 17 PUERTA ABIERTA				
140000.005	05170101	JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO EFICIENTE Y OPERANDO	100.0%	●
150000.033	05170301	QUERETARO CIUDAD DIGITAL IMPLEMENTADA	82.55%	●
140000.023	05170302	SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EFICIENTE Y OPERANDO ALINEADO SMTRCA	100.0%	●
790000.010	05170303	PROCESOS A TRAVES DE LA MEJORA REGULATORIA SIMPLIFICADOS	50.74%	●
140000.003	05170401	ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS REALIZADOS Y REGISTRADOS	100.0%	●
140000.013	05170402	COMERCIO ESTABLECIDO EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL VERIFICADO Y REGULARIZADO	100.0%	●
230000.024	05170406	PLAN DE REVISIÓN DE MEJORAS A PROCEDIMIENTOS CUMPLIDO	100.0%	●
190000.005	05170602	PROCEDIMIENTO POLICIAL DISCIPLINARIO SUSTANCIADO Y RESUELTO	98.87%	●
790000.006	05170606	SISTEMA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ANTICORRUPCIÓN, CONFORMADO, REGLAMENTADO Y OPERANDO	100.0%	●
101000.003	05170803	RESOLUCIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES	100.0%	●
120000.001	05170902	CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, ACCIONES Y LOGROS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DIFUNDIDAS	100.0%	●
120000.002	05170903	BOLETINES, RUEDAS DE PRENSA Y ENTREVISTAS REALIZADOS, ORGANIZADOS Y/O GESTIONADOS	100.0%	●
270000.001	05170904	TRANSPARENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD, OBLIGACIONES Y PROGRAMAS DEL FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ACTUALIZADAS, REALIZADAS	100.0%	●
120000.003	05170905	INFORMACIÓN MONITOREADA, SINTETIZADA Y ANALIZADA PARA LA TOMA DE DECISIONES, REALIZADA	100.0%	●
110000.003	05171102	GESTIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y ACTOS PROTOCOLARIOS, REALIZADOS	71.79%	●
110000.005	05171103	RELACIONES PÚBLICAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL GESTIONADAS Y REALIZADAS	100.0%	●



Evaluación Específica del Desempeño del Programa de
Fortalecimiento para la Seguridad "FORTASEG"
Ejercicio Fiscal 2016



Anexo 5. Formato de Difusión de los Resultados de la Evaluaciones (CONAC)





Evaluación Específica del Desempeño del Programa de
Fortalecimiento para la Seguridad "FORTASEG"
Ejercicio Fiscal 2016



1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Desempeño del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), Ejercicio Fiscal 2016.

1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 26/04/2017

1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 31/08/2017

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Nombre: Lic. Modesto García Hernández

Unidad administrativa: Dirección de Planeación y
Evaluación adscrita a la Secretaría Ejecutiva

1.5 Objetivo general de la evaluación:

Evaluar el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del FORTASEG, con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el fin de mejorar la eficiencia, eficacia, calidad y economía, optimizar el uso de los recursos públicos y rendir cuentas a la sociedad.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas.
- Analizar y reportar la evolución de la cobertura de atención.
- Analizar la evolución del ejercicio de los recursos.
- Realizar un análisis interno que permita identificar las principales fortalezas, retos y oportunidades, y emitir recomendaciones pertinentes.
- Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación.
- Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La metodología de evaluación contenida en estos Términos de Referencia está basada en los lineamientos generales de evaluación del FORTASEG emitidos por la Secretaría de Gobernación. Sin embargo, considerando que la evaluación correspondiente a dichos lineamientos ya fue realizada y enviada oportunamente por parte de la Secretaría de Seguridad Pública en las fechas señaladas al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como las necesidades de información evaluativa que requiere este Gobierno Municipal, los temas de análisis y las preguntas metodológicas fueron ajustados.

Instrumentos de recolección:

Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros X Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Análisis de Gabinete, esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros, acopiados por las unidades administradoras y ejecutoras del recurso y enviados como "fuentes de información" por parte de la Unidad de Evaluación de Resultados y remitida por ésta a la Instancia Técnica Evaluadora Externa. Para llevar a cabo el análisis de gabinete, el equipo evaluador consideró como mínimo la información contenida en las fuentes de información. No obstante, estos documentos son enunciativos más no limitativos; por tanto, también se consultó la información pública dispuesta en las diferentes páginas de transparencia fiscal y gubernamental.



Evaluación Específica del Desempeño del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad "FORTASEG" Ejercicio Fiscal 2016



2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Cumplimiento de objetivos y metas: En el tema de cumplimiento de objetivos y metas se observa que se cumple la mayoría de las metas planteadas, las cuales representan un 98.12% de las metas establecidas en FORTASEG.

Orientación de los recursos: Con base en los lineamientos del FORTASEG 2016 se determina que el destino de los recursos se priorizó específicamente para la Profesionalización, Certificación y Equipamiento de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública; asimismo, se identificó que la orientación del recurso fue el adecuado.

Evolución de la cobertura de atención: De acuerdo con la información remitida en el Informe Anual Municipal SUBSEMUN 2015 y 2016(FORTASEG), se identificó que la evolución de la cobertura en el tema de profesionalización de 2016 respecto a 2015, aumentó un 314.98%, y en el caso de las Evaluaciones de Control de Confianza disminuyó un 2.13%.

Evolución del ejercicio de los recursos: Los recursos aportados por la Federación fueron de \$77, 609,690.00, y los recursos otorgados por el Municipio fueron \$19, 402,422.50; asimismo, por incumplimiento a los artículos 24 y 25 de los lineamientos del FORTASEG tuvieron un descuento de \$2, 887,080.47, dejando un recurso modificado de \$74, 722,209.53, teniendo un recurso reintegrado \$8, 993,717.33.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas: Características del FORTASEG: El destino de los recursos del Fondo sí es el adecuado para atender el problema.

Operación: Existen mecanismos y metodologías para evaluar los resultados obtenidos por la aplicación de los recursos del FORTASEG.

Evolución de la Cobertura: La cobertura de las poblaciones aumentó en 2016 respecto 2015, en materia de profesionalización y evaluaciones de Control de Confianza.

Resultados y Ejercicio de los Recursos: En la mayoría de los programas de FORTASEG se encuentran las metas cumplidas en su totalidad.

2.2.2 Oportunidades:

2.2.3 Debilidades: Características del FORTASEG: No se identificó debilidad o amenaza.

Operación: La información presentada en el Manual de Organización FORTASEG, se encuentra desactualizada.

Evolución de la Cobertura: No se identificó debilidad o amenaza.

Resultados y Ejercicio: Algunos Programas que apoya FORTASEG muestran un bajo avance financiero.

2.2.4 Amenazas:



Evaluación Específica del Desempeño del Programa de
Fortalecimiento para la Seguridad "FORTASEG"
Ejercicio Fiscal 2016



3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación.

De la evidencia documental enviada por el Ente Público Ejecutor relativa al "FORTASEG" 2016, se pudo verificar que su operación y ejercicio se sujeta a los lineamientos establecidos, en la normatividad aplicable.

Asimismo, se observa que los recursos se destinaron prioritariamente para el Desarrollo, Profesionalización, Certificación y Equipamiento Personal de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública en el Municipio de Querétaro. Cabe mencionar que dichos recursos fueron ejercidos a través de PPN, mismos que se alinearon y contribuyeron a los Objetivos Nacionales, Estatales y Municipales.

Finalmente, el FORTASEG en el Municipio cuenta entre otras con la siguiente área de mejora en la aplicación del mismo: con respecto al Organigrama de la SSPM se considera pertinente la necesidad de la actualización de sus manuales de organización correspondientes, dado que esto contribuiría a un mayor logro en términos de eficacia y eficiencia en el ejercicio de los recursos del FORTASEG, para la entrega de los bienes y servicios correspondientes.

3.2 Describir brevemente las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1. Modificar manual de organización de acuerdo con el nuevo Organigrama Institucional 2017.

2. Informar en aquellos Programas que tengan un porcentaje por debajo del 80%, las causas del avance de dicho ejercicio.

3. Diseñar una ficha donde se muestre la evolución de los recursos correspondiente a los programas donde no se encuentre la información.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del Coordinador de la evaluación: Lic. Enrique Núñez Barba

4.2 Cargo: Técnico-Investigador

4.3 Institución a la que pertenece: INDETEC

4.4 Principales colaboradores: Ilse Nataly Hernández Medina

4.5 Correo electrónico del Coordinador de la evaluación: enunezb@indetec.gob.mx

4.6 Teléfono (con clave lada): 33365550 Ext. 206

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA (S)

5.1 Nombre del (los) Programa (s) evaluado (s): Subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública "FORTASEG".

5.2 Siglas: FORTASEG

5.3 Ente público coordinador de (los) Programa (s): Secretaría de Seguridad Pública

5.4 Poder público al que pertenece (n) el (los) Programa (s):

Poder Ejecutivo ☒ Poder Legislativo ☐ Poder Judicial ☐ Ente Autónomo ☐

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece (n) el (los) Programa (s):

Federal ☐ Estatal ☐ Local ☒

5.6 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo de (los) Programa (s): Secretaría de Seguridad Pública.

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s):

Secretaría de Seguridad Pública



Evaluación Específica del Desempeño del Programa de
Fortalecimiento para la Seguridad "FORTASEG"
Ejercicio Fiscal 2016



5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clavelada):

Nombre: Lic. Juan Luis Ferrusca Ortiz
Correo electrónico:
juanluis.ferrusca@municipiodequeretaro.gob.mx

Unidad administrativa: Secretario de Seguridad Pública
Municipal

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa X 6.1.2 Invitación a tres 6.1.3 Licitación Pública Nacional 6.1.4 Licitación Pública Internacional 6.1.5 Otro: (Señalar) X
Convenio Específico de Apoyo y Colaboración Interinstitucional entre Indetec y la Secretaría Ejecutiva del Gobierno del Municipio de Querétaro.

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Secretaría Ejecutiva

6.3 Costo total de la evaluación: \$ 300,000.00

6.4 Fuente de Financiamiento: Recurso Directo de Capital

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación: <http://www.municipiodequeretaro.gob.mx>

7.2 Difusión en internet del formato: <http://www.municipiodequeretaro.gob.mx>



Evaluación Específica de Desempeño del
Fondo de Fortalecimiento Municipal FORTAMUN
Ejercicio Fiscal 2016



Anexo 5. Formato de Difusión de los Resultados de la Evaluaciones (CONAC)





Evaluación Específica de Desempeño del
Fondo de Fortalecimiento Municipal FORTAMUN
Ejercicio Fiscal 2016



1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

1.1 Nombre de la evaluación:

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Fortalecimiento Municipal FORTAMUN Ejercicio Fiscal 2016

1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 18/07/2017

1.3 Fecha de término de la evaluación: 31/10/2017

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Nombre: Modesto García Hernández	Unidad administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación, Secretaría Ejecutiva
-------------------------------------	---

1.5 Objetivo general de la evaluación

Evaluar el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF, con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el fin de mejorar la eficiencia, eficacia, calidad y economía, optimizar el uso de los recursos públicos y rendir cuentas a la sociedad.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas.
- Analizar y reportar la evolución de la cobertura de atención.
- Analizar la evolución del ejercicio de los recursos.
- Realizar un análisis interno que permita identificar las principales fortalezas, retos y oportunidades, y emitir recomendaciones pertinentes.
- Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación.
- Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).



Evaluación Específica de Desempeño del
Fondo de Fortalecimiento Municipal FORTAMUN
Ejercicio Fiscal 2016



1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La metodología de Evaluación contenida en los Términos de Referencia está basada en los términos emitidos por el Consejo Nacional de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere el Gobierno Municipal.

En ese sentido, esta metodología fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los Entes Públicos Municipales, de tal forma que contribuye a mejorar la toma de decisiones a nivel directivo y con ello, mejorar la gestión orientada a resultados.

- Implica la valoración de los resultados de la ejecución de los recursos, donde se pretende mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, mediante el análisis de indicadores de desempeño y con base en la información entregada por el Ente Público ejecutor.
- Comprende un "Análisis de Gabinete"; esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; acopiados y enviados como "fuentes de información" por parte de la Instancia Técnica de Evaluación, y remitida por esta última a la Instancia Técnica Evaluadora Externa.
- Para llevar a cabo el análisis de gabinete, el equipo evaluador deberá considerar como mínimo la información contenida en las fuentes de información. No obstante, estos documentos son enunciativos más no limitativos; por tanto, también podrá recopilar información pública dispuesta en diferentes páginas de transparencia presupuestaria y gubernamental.
- Contiene 30 preguntas metodológicas agrupadas en cuatro temas, de la siguiente manera:
 - ✓ Tema I. Características del Fondo. Incluye un resumen enfocado a las características del FORTAMUN-DF, que contempla la definición, justificación, área de enfoque beneficiaria y la ejecución del gasto. Analiza la contribución y alineación de las acciones realizadas con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, y el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018; y analiza si existen interrelaciones, complementariedades y/o coincidencias con otros Programas municipales, estatales y/o federales.
 - ✓ Tema II. Operación. Analiza la normatividad aplicable al FORTAMUN-DF, que implica los lineamientos de ejecución y operación; así como los documentos organizacionales y de procedimientos aplicables a nivel local por parte del Ente Público ejecutor, para la entrega/recepción de los bienes y servicios a los beneficiarios o áreas de enfoque.
 - ✓ Tema III. Evolución de la Cobertura. Analiza la evolución de la cobertura de atención entre el año evaluado y el inmediato anterior.
 - ✓ Tema IV. Resultados y Ejercicio de los Recursos. Analiza el ejercicio de los recursos en términos de eficacia y eficiencia, y el cumplimiento de resultados con base en indicadores estratégicos.
 - ✓ Tema V. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora. Identifica si el Fondo fue sujeto a evaluaciones externas y en su caso, el seguimiento a las recomendaciones emitidas.
- La respuesta a cada una de las preguntas metodológicas, independientemente de si se antepone o no una "respuesta binaria" (Sí o No), se justifica plenamente con las referencias correspondientes a la o las fuentes de información analizadas, mismas que se colocan al pie de página.
- Implica identificar los principales hallazgos derivados del análisis de cada una de las preguntas metodológicas, en función de los objetivos y finalidades del FORTAMUN-DF; e incluye la identificación de las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, identificadas en cada uno de los temas evaluados, al tiempo que se emiten recomendaciones por cada debilidad o amenaza identificada.



Evaluación Específica de Desempeño del
Fondo de Fortalecimiento Municipal FORTAMUN
Ejercicio Fiscal 2016



1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

- Refiere una conclusión general, así como por cada uno de los temas evaluados, fundamentada en el análisis de los resultados.
- Incluye un Resumen Ejecutivo, previo al documento formalizado del reporte.
- Incorpora y enlista las recomendaciones específicas orientadas a mejorar la gestión y operación de los proyectos y programas, determinadas como: "Aspectos Susceptibles de Mejora".

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios ___ Entrevistas ___ Formatos ___ Otros X Especifique

Información de gabinete: Acuerdos, Lineamientos, Bases de datos, Normatividad y otros documentos y/o Oficios Oficiales.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Se analiza la información de Gabinete proporcionada por la Instancia ejecutora y la información conseguida por portales de Transparencia, respecto a los recursos del Fondo, con el fin de justificar la evaluación.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- De acuerdo con lo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados Federal del Fondo reportada en el Sistema de Formato Único, se establecen cuatro metas a cumplir; no obstante, para el caso del Municipio de Querétaro sólo se lograron cumplir dos metas (Fin) al 100% y Propósito (47.06), esta última es de tendencia negativa, por lo que el resultado entre menor sea es mejor; y dos metas más (Componente y Actividad) con un porcentaje mayor al 97%.

De lo anterior se verifica que el desempeño del Fondo es el adecuado, además de ser el correcto en su ejecución ya que se llevó a cabo conforme a la normatividad aplicable.

- Los recursos del FORTAMUN para el Municipio de Querétaro fueron distribuidos en dos proyectos, el primero y mayormente beneficiado fue la atención de necesidades de seguridad pública y el segundo para el cumplimiento de sus obligaciones financieras, entre ellos, el pago de impuestos y derechos, pagos de amortización de la Deuda Interna con instituciones de crédito y a Gastos de la Deuda Pública interna. Lo cual es congruente con lo que se establece en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- En la evolución de los recursos para el ejercicio fiscal fue de un aumento del 5.33% del presupuesto autorizado con respecto al anterior; y un 2.33% de aumento del presupuesto pagado.
- El Municipio de Querétaro es definido como el área de enfoque, y responde como el principal beneficiario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por lo tanto, el municipio se ve directamente atendido con las acciones y proyectos realizados con el recurso del Fondo.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)



Evaluación Específica de Desempeño del
Fondo de Fortalecimiento Municipal FORTAMUN
Ejercicio Fiscal 2016



2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.2.1 Fortalezas:

1. Debido a la naturaleza del Fondo, los recursos se destinaron efectivamente a lo dispuesto en el artículo 37 de la LCF lo cual es para las obligaciones financieras del municipio y para atender los problemas de Seguridad Pública en el Municipio.
2. Los objetivos del FORTAMUN están alineados con los objetivos estratégicos del Plan Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo.
3. Se cuenta con información documental de que los recursos del Fondo fueron transferidos en tiempo y en forma a la instancia ejecutora.
4. Se emiten reportes trimestrales y anuales referente al avance de los indicadores y en la ejecución de los recursos financieros, lo anterior cumpliendo con la normatividad aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas.

2.2.2 Oportunidades:

1. Se emitieron recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora en la evaluación inmediata anterior del Fondo.
2. Contar con los Manuales de Procedimientos de los Entes Ejecutores (Secretaría de Finanzas y Secretaría de Seguridad Pública Municipal) de los recursos del Fondo.
3. La población atendida se define como un área de enfoque la cual es el Municipio de Querétaro, ya que lo anterior se apega a lo establecido con la normatividad aplicable.

2.2.3 Debilidades:

1. No se cuenta con una Matriz de Indicadores Municipal para el Fondo.
2. No se cuenta con lineamientos, manuales de procedimientos, donde se identifique con claridad la ministración de los recursos del FORTAMUN para la ejecución de los proyectos.

2.2.4 Amenazas:

1. No se cuenta con evidencia documental de que se establezca una planeación estratégica por parte de los entes ejecutores de los proyectos financiados con recursos del FORTAMUN.
2. El presupuesto autorizado del Fondo no se pagó en su totalidad, ya que se pagó el 96.38% en el ejercicio fiscal 2016.
3. No se cuenta con evidencia que avale que las recomendaciones emitidas el Ejercicio Fiscal anterior hayan sido tomadas en cuenta para la mejora del desempeño del Fondo.



Evaluación Específica de Desempeño del
Fondo de Fortalecimiento Municipal FORTAMUN
Ejercicio Fiscal 2016



3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El FORTAMUN, está vinculado al cumplimiento de los Ejes I. México en Paz y VI México Prospero del Plan Nacional de Desarrollo, así mismo, los objetivos del fondo ayudan a alcanzar los objetivos de los Ejes: II. Ciudad segura y V. Gobierno abierto del Plan Municipal de Desarrollo de Querétaro.

Debido a la naturaleza del Fondo no se cuenta con lineamientos, criterios y/o métodos para definir a la población potencial, objetivo y atendida, ya que los recursos se destinan al municipio de Querétaro, mismo que se define como un área de enfoque.

Los reportes trimestrales y anuales del Sistema del Formato Único, emitidos por parte del ente administrador (Secretaría de Finanzas), se llevaron a cabo de manera pertinente, en tiempo y en forma. Cabe mencionar que en los indicadores reportados en el PASH, solo se cumplieron dos metas de las cuatro programadas, sin embargo, las dos metas restantes obtuvieron un cumplimiento con poco más del 97% de avance.

De igual manera, el Municipio de Querétaro destinó el Fondo a dos tipos de proyectos: El cumplimiento de obligaciones financieras, y el Mantenimiento de infraestructura y atención de necesidades de seguridad pública, siendo a este último tipo de proyecto al que se le desino el mayor porcentaje de los recursos financieros del Fondo.

Es así que se concluye que el desempeño del Fondo es aceptable, debido al adecuado destino de los recursos del Fondo en los proyectos que se describen en la normatividad aplicable; el reporte en los informes trimestrales y anuales referente a los avances financieros y de los indicadores cumpliendo así con la normatividad aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas; y la vinculación y alineación de los objetivos del Fondo con los objetivos de los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

1. Elaborar una MIR del Fondo de orden Municipal, con el fin de identificar claramente los proyectos y el destino de los recursos del Fondo así como el progreso y los resultados de las metas programadas por el municipio.
2. Elaborar un Manual de Procedimientos para la administración y operación de los proyectos que ejercen los recursos del FORTAMUN por parte de los Entes Ejecutores que reciban los recursos del Fondo.
3. Anexar los documentos que avalen el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones y/o los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos en evaluaciones anteriores.
4. Emitir un documento donde se establezca la planeación estratégica de los Entes Ejecutores de los proyectos que se pretenden realizar.
5. Elaborar un diagrama de flujos donde se identifiquen todos los procesos que la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, entes ejecutores del recurso del Fondo.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:

Dra. Luz Elvia Rascón Manquero

4.2 Cargo:

Directora de Gasto Público y PbR-SED

4.3 Institución a la que pertenece:

Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)

4.4 Principales colaboradores:

Lic. Camilo Roberto García Carmona

Lic. Jocelyne Noemí González Villa

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

lrasconm@indetec.gob.mx

4.6 Teléfono (con clave lada): (33) 36695550 Ext. 600



Evaluación Específica de Desempeño del
Fondo de Fortalecimiento Municipal FORTAMUN
Ejercicio Fiscal 2016



5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

5.2 Siglas:

FORTAMUN-DF

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):

Secretaría de Seguridad Pública Municipal

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo: ☒ Poder Legislativo ☐ Poder Judicial ☐ Ente Autónomo ☐

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal ☐ Estatal ☐ Local ☒

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

Secretaría de Seguridad Pública Municipal

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

5.6.2 Nombre: Juan Luis Ferrusca Ortiz

Correo electrónico: juanluis.ferrusca@municipiodequeretaro.gob.mx

gob.mx
Teléfono: 442.427.6700 ext. 4284

5.6.2 Unidad administrativa:
Secretaría de Seguridad Pública Municipal

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa ☐ 6.1.2 Invitación a tres ☐ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ☐

6.1.4 Licitación Pública Internacional ☐ 6.1.5 Otro: (Señalar) ☒

Convenio Específico de Apoyo y Colaboración Interinstitucional entre INDETEC y la Secretaría Ejecutiva del Gobierno del Municipio de Querétaro

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:

Secretaría Ejecutiva

6.3 Costo total de la evaluación:

\$300,000.00 (Trescientos Mil pesos 00/100M.N.)

6.4 Fuente de Financiamiento:

Recursos Propios

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación:

<http://www.municipiodequeretaro.gob.mx/evaluaciones.php>

7.2 Difusión en internet del formato:

<http://www.municipiodequeretaro.gob.mx/evaluaciones.php>

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 30 FOJAS ÚTILES EL 11 DE DICIEMBRE DE 2017, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Rúbrica